



FIGURA DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PERI-6

FIGURA DE PLANEAMIENTO

- Plan Especial de Reforma Interior U.A.-4e

DESCRIPCIÓN

- P.E.R.I. U.A.-4e, Proroymo S.L., Rambla de Campos.

EMPLAZAMIENTO

- Rambla de Campos, Mojácar-Playa, Mojácar.

TRAMITACIÓN

- Aprobación Definitiva: 18/01/2003 - Pleno - Ayuntamiento
- Publicación: B.O.P. 06/02/2003

OBJETO - RESUMEN

- Se ordena una Unidad de Actuación previamente dividida.

CONTENIDO

- Publicación B.O.P. nº 25 de fecha 6/02/2003
- Copia certificación del acuerdo de Pleno, fecha 18/01/2003, de A.D.
- Copia del informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo CPU 5281 DC, de fecha 24/10/2002.
- Informe del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 22/08/2002
- Proyecto de Reparcelación:
 - Publicación B.O.P. nº 130, de fecha 10/07/2003
 - Copia de la certificación de pleno, de fecha 11/06/2003.
- Proyecto de Urbanización:
 - Publicación B.O.P. nº 131, de fecha 08/07/2004.
 - Copia de la notificación de Junta de Gobierno Local, de fecha 27/05/2004.
- Informe Estado Ejecución de la Urbanización, de fecha 1/06/2009.
- Documentación Técnica y Planos

DESARROLLO

Unidad de Ejecución con urbanización ejecutada al 85%, conforme a su Plan Especial de Reforma Interior - Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación y que cumple con lo establecido en el artículo 45.2.A de la LOUA.

CLASIFICACIÓN TRAS LA ADAPTACION

- Suelo urbano consolidado.

OBSERVACIONES

- Unidad de Actuación con urbanización realizada pendiente de recepción.

810/03

AYUNTAMIENTO DE MOJACAR**ANUNCIO**

D. Gabriel Flores Morales, Alcalde-Presidente en Funciones del Excmo. Ayuntamiento de Mojácar, (Almería).

HACE SABER: Que en la sesión de carácter extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno Corporativo, el día 18 de enero de 2003, aprobó DEFINITIVAMENTE el P.E.R.I. de la Unidad de Actuación 4-e (U.A-4-e) de las NN.SS. de Mojácar promovido por la mercantil PROROYMO, S.L, y cuya documentación técnica ha sido redactada por el Arquitecto D. Luis Cano Rodríguez.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 31 y 32 del Decreto 77/1994, de 5 de abril por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen, indicando que la documentación de dicho Plan se encuentra a disposición de las personas interesadas en las oficinas municipales de urbanismo.

Contra el presente acuerdo que se publica y que no pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes contado a partir del día de su publicación, en virtud de lo dispuesto en el art. 28.3 del Decreto 77/1994, de 5 de abril ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes al tratarse de un acuerdo municipal adoptado en ejercicio de competencias delegadas.

En Mojácar, a 27 de enero de 2003.

EL ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES, Gabriel Flores Morales.

811/03

AYUNTAMIENTO DE MOJACAR**ANUNCIO**

D. Gabriel Flores Morales, Alcalde-Presidente en Funciones del Excmo. Ayuntamiento de Mojácar, (Almería).

HACE SABER: Que en la sesión de carácter extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno Corporativo, el día 18 de enero de 2003, aprobó DEFINITIVAMENTE el P.E.R.I. de la Unidad de Actuación 4-d (U.A-4-d) de las NN.SS. de Mojácar promovido por la mercantil INVERGONZA, S.L., y cuya documentación técnica ha sido redactada por el Arquitecto D. Luis Cano Rodríguez.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 31 y 32 del Decreto 77/1994, de 5 de abril por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen, indicando que la documentación de dicho Plan se encuentra a disposición de las personas interesadas en las oficinas municipales de urbanismo.

Contra el presente acuerdo que se publica y que no pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes contado a partir del día de su publicación, en virtud de lo dispuesto en el art. 28.3 del Decreto 77/1994,

de 5 de abril ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes al tratarse de un acuerdo municipal adoptado en ejercicio de competencias delegadas.

En Mojácar, a 27 de enero de 2003.

EL ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES, Gabriel Flores Morales.

543/03

AYUNTAMIENTO DE MARIA**EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de diciembre pasado, el expediente de Suplemento de Crédito que afecta al Presupuesto Municipal del año 2002, se expone al público durante el plazo de QUINCE DIAS HABILES el expediente completo a los efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

María, 22 de enero de 2003.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Antonio Cruz Amario.

510/03

AYUNTAMIENTO DE NIJAR**EDICTO**

D. Joaquín García Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Níjar (Almería).

HACE SABER: Que no habiéndose producido reclamación alguna contra el acuerdo plenario de fecha 29 de noviembre de 2002, por el que se aprobaba inicialmente el Presupuesto Municipal, y Bases de Ejecución del mismo, para el ejercicio de 2003, al que se acompañaba la Plantilla de Personal y el Catálogo de Puestos de Trabajo de esta Corporación para el mismo ejercicio de 2003, dicho acuerdo inicial queda elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley de Haciendas Locales y acuerdo plenario de referencia, procediéndose a la publicación resumida del citado Presupuesto Municipal, así como de la Plantilla de Personal y Catálogo de Puestos de Trabajo aprobados.

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2003**INGRESOS**

CAPITULO	DENOMINACION	CANTIDAD(Euros)
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos Directos	3.502.020
2	Impuestos Indirectos	1.053.005
3	Tasas y otros ingresos	2.823.883
4	Transferencias Corrientes	3.352.702
5	Ingresos Patrimoniales	110.124
	Total Operaciones Corrientes	10.841.734



Ayuntamiento de
Mojácar

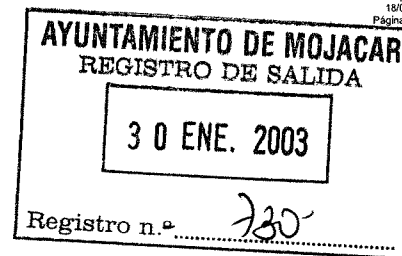
SECRETARÍA

Certi. aprobación definitiva del PERI de la UA-4-e de las NN.SS.

REF: FMF/reg.

CERTIFICACIÓN

Acuerdo Pleno Corporativo
18/01/2003
Página 1 de 4



DOÑA MARÍA DEL MAR MARTÍNEZ MARTÍNEZ, SECRETARIA INTERVENTORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR (ALMERÍA).-

CERTIFICO: Que en la Sesión de carácter Extraordinaria y Urgente, celebrada por la Pleno Corporativo del Excmo. Ayuntamiento de Mojácar (Almería), el día 18/01/2.003, se adoptaron entre otros el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva literalmente se transcribe:

“3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PERI DE LA UA 4 e DE LAS NN.SS”

Se da lectura a la propuesta presentada por el equipo de gobierno, que transcrita literalmente dice así:

“ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PERI DE LA UA-4.e DE LAS NN.SS. DE MOJACAR.

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 13 de junio de 2.002, por el que se resolvió aprobar INICIALMENTE el PERI de la UA-4.e de las NN.SS. de Mojácar, promovido por la mercantil PROROYMO, S.L. constando los informes favorables de los servicios técnico y jurídico condicionado a que con carácter previo a la aprobación definitiva se subsanen los extremos reflejados en los informes de fecha 05/06/2.002, con registro de salida nº 4.299, y 11/06/2.002, con registro de salida nº 4.428.

Visto que sometido el expediente a exposición pública por plazo de un mes mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el B.O.P. nº 120 de 26/06/2.002, y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia “La Voz de Almería” de 26/06/2.002, no consta haberse formulado alegaciones.

Visto que con fecha 10/07/2.002, y nº de registro de entrada 6.357, se presenta por el interesado documentación complementaria de subsanación de deficiencias al informe de fecha 05/06/2.002 debidamente visada.

Visto el informe del Técnico Municipal de fecha 03//09/2002, con registro de salida nº 6.229, sobre la documentación presentada con fecha 10/07/2.002, de subsanación de deficiencias se hace constar que “procedería la aprobación provisional y la remisión del expediente a la



Ayuntamiento de
Mojácar

SECRETARÍA
Certi. aprobación definitiva del PERI de la UA-4-e de las NN.SS.
REF: FMF/reg.

CERTIFICACIÓN

Acuerdo Pleno Corporativo
1801/2003
Página 2 de 4



C.P.O.T.U. de Almería para la emisión del correspondiente informe, previo a la aprobación definitiva”.

Visto que con fecha 13/09/2.002, y nº de registro de salida 6.542 se da traslado a la Delegación Provincial de Obras Públicas del expediente completo a fin de que por la C.P.O.T.U. se emitiera informe preceptivo regulado en el art. 24 del Decreto 102/1.999, de 27 de abril por el que se modifica el Decreto 77/1.994, de 05 de abril por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Visto que con fecha 06/11/2.002, y nº de registro de entrada 10.008 se recibe en este Ayuntamiento informe emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del territorio y Urbanismo de fecha 24/10/2.002 en el expediente de referencia por el que se informa en sentido **DESFAVORABLEMENTE** al detectarse a su juicio determinadas deficiencias:

Visto que en relación con las deficiencias puestas de manifiesto en el citado informe este equipo de gobierno municipal entiende que:

1º.- A requerimiento del Sr. Delegado de Obras Públicas se enviaron todos los antecedentes de la UA-4, habiéndose puesto a disposición de la C.P.O.T.U. todos los expedientes de Modificaciones de Límites de la UA en las subunidades a, b, c, d, y e.

2º.- Respecto al segundo punto del informe, la propia C.P.O.T.U. aprobó definitivamente el 21/12/1.999, un expediente de Modificación Puntual de NN.SS. de cambio de clasificación de suelo en el ámbito de “El Descargador” en la que se homogenizaban todas las cesiones de zonas verdes por ser de escasa entidad, por lo que debería seguirse el mismo criterio.

3º.- En cuanto al plano catastral, este Ayuntamiento es responsable de la gestión catastral conjuntamente con la Gerencia Territorial del Catastro de Almería, por lo que constan en el mismo los suficientes planos al respecto de todo el término municipal.

4º.- En relación a la limitación de edificabilidad en el 50% del total en ningún caso se establece en las NN.SS. vigentes y aprobadas definitivamente en el año 1.987.



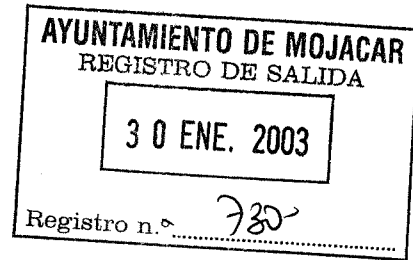
Ayuntamiento de
Mojácar

SECRETARÍA

Certi. aprobación definitiva del PERI de la UA-4-e de las NN.SS.
REF: FMF/reg.

CERTIFICACIÓN

Acuerdo Pleno Corporativo
18/01/2003
Página 3 de 4



5º.- En cuanto al análisis pormenorizado de la edificabilidad resultante en aplicación de las condiciones de volumen (ocupación y altura máxima), se ha de tener en cuenta lo dispuesto en el art. 84.1 del RPU, en el que se establece que *“Los Planes Especiales de Reforma Interior, a que se refiere el nº 1.a) del artículo anterior, se elaborarán con el grado de precisión correspondiente a los Planes Parciales en lo que se refiere a las actividades y determinaciones que constituyen sus fines; incorporarán la previsión de obras a realizar; determinarán igualmente el sistema de actuación aplicable cuando la naturaleza de aquellas obras requiera su ejecución a través de alguno de los sistemas previstos en la Ley, delimitándose en tal caso la unidad de actuación.”*

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el art. 85 del RPU, *“deberá contener como mínimo, los documentos que se establecen en el art. 45 de este Reglamento, salvo que alguno de ellos fuera innecesario por no guardar relación con la reforma”*.

Por lo que entendemos que el grado de precisión del P.E.R.I. así como la ordenación aplicable (Ordenanza nº 3 de las NN.SS.), no dejan lugar a dudas en cuanto a su aplicación.

6º.- Por último, en cuanto al análisis de la ordenación y zonificación en el marco global de la UA completa, así se ha efectuado puesto que paralelamente a éste se tramita el P.E.R.I. de la UA-4-d, y se ha pactado con la colindante para que las cesiones sean coincidentes en cuanto a cuantía y ubicación.

Por todo cuanto antecede, teniendo este Ayuntamiento las competencias delegadas para la aprobación definitiva del P.E.R.I. por resolución de la J.A. de fecha 29 de marzo de 2.000, siendo los informes técnicos y jurídico obrantes en el expediente favorables hasta el momento de la aprobación provisional, y el informe de la C.P.O.T.U. preceptivo y no vinculante, teniendo en cuenta las consideraciones mencionadas se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar DEFINITIVAMENTE el P.E.R.I. de la UA-4.e de las NN.SS. promovida por la mercantil PROROYMO, S.L.

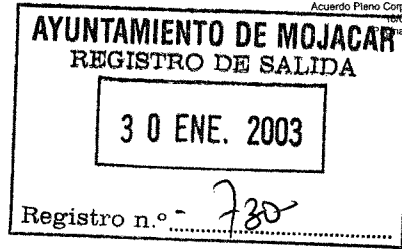
SEGUNDO: Dar traslado en el plazo de quince días a la Delegación provincial de Obras Públicas de Almería del acuerdo adoptado y remitir dos



Ayuntamiento de
Mojácar

CERTIFICACIÓN

Acuerdo Pleno Corporativo
19 de 2003
Página 4 de 4



SECRETARÍA

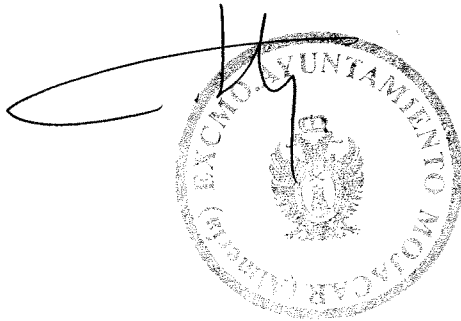
Certi. aprobación definitiva del PERI de la UA-4-e de las NN.SS.
REF: FMF/reg.

copias diligenciadas del expediente en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27 del Decreto 77/1.994, de 5 de abril.

Vista la propuesta se aprueba por **UNANIMIDAD** de los asistentes.

Y para que conste y surtan sus efectos oportunos, con la advertencia del Art. 206 del R.O.F., expido la presente de orden y con el visto bueno del 1º Teniente de Alcalde, D. Gabriel Flores Morales, en Mojácar a veintiséis de enero de 2.003.

Vº Bº
ALCALDE-PRESIDENTE,



S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCIA	
	Consejería de Obras Públicas y Transportes	
	25 OCT. 2002	NUM 2811A
	DELEGACION PROVINCIAL	
ALMERIA		

AYUNTAMIENTO DE MOJACAR
REGISTRO DE ENTRADA

- 6 NOV 2002

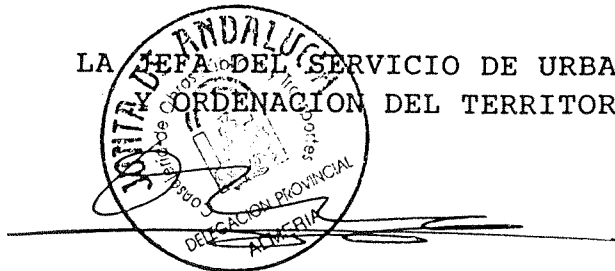
- 10008 -
SR. ALCALDE PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO
04638 MOJACAR.- (Almería)

Fecha: 24 de Octubre de 2002.
Referencia: URB/DAM/CBO
Asunto: Rdo. Informe

EXPEDIENTE : 5281 DC
PROMOTOR : PROOYMO, S.L.
ASUNTO : PERI UA-4e
SITUACION : MOJACAR

Adjunto remito informe emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 24 de Octubre de 2002.

LA JEFA DEL SERVICIO DE URBANISMO
ORDENACION DEL TERRITORIO



Fdo.: M^a Dolores Aguilera Molina.-



I N F O R M E

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2002.

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 5281 DC, sobre PERI UA-4e de MOJACAR (Almería), promovido por PROOYMO, S.L., el PERI tiene por objeto el desarrollo completo de la unidad de actuación núm. 4-e de las NN.SS. de Mojacar actualmente vigentes.

VISTO que la UA-4e se identifica como una de las cinco subunidades en que se ha dividido la UA-4, situada en la zona centro-este del ámbito total de la UA-4, localizada en el entorno de la Rambla de Campos del núcleo de Mojacar-Playa.

Su superficie total es de 5.711 m², de un único propietario. La topografía es accidentada, de monte bajo. La ordenanza de aplicación es la U-3 (II) de las NN.SS., de uso residencial aislada o adosada y agrupada.

El aprovechamiento se define por las condiciones de volumen de la ordenanza (ocupación y altura máxima).

Las dotaciones públicas son las que determina el Reglamento de Planeamiento, planteándose su homogeneización al justificarse que las superficies resultantes no tienen entidad suficiente por sí mismas, resultando las siguientes:

-ESPACIOS LIBRES: 571,10 M²

-EQUIPAMIENTO DOCENTE: 220 M²

-S.I.P.S.: 44 M²

TOTAL DOTACIONES PÚBLICAS: 1.000 M² (932 M²)

El suelo neto resultante de la ordenación es de 4.019 m², con un techo total de 2.110 m² (edificabilidad neta 0,525 m²/m²).

VISTAS LAS DISPOSICIONES LEGALES SIGUIENTES:

- Texto conjunto de la Ley 1/1997, de 18 de Junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen del suelo y ordenación urbana en Andalucía, con los preceptos en vigor del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992.
- Decreto 77/1994 por el que se regulan las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose a los órganos que se atribuyen.
- Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.



- Y demás disposiciones vigentes que les sean de aplicación.

Según lo establecido en el art.27 del Decreto 77/94 de 5 de abril, los Ayuntamientos vendrán obligados a dar traslado, en el plazo de quince días, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de los actos resolutorios que se produzcan en el ejercicio de las competencias delegadas, así mismo remitirán dos ejemplares diligenciados del documento de Planeamiento que se apruebe definitivamente.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo **INFORMA DESFAVORABLEMENTE** el presente PEI UA-4e de MOJACAR (Almería), debido a las siguientes deficiencias:

- No consta el expediente de división de la UA en cinco unidades independientes (a, b,c, d, y e), en el que a su vez se contenga y justifique la coherencia territorial del conjunto así como lo dispuesto en el art. 145 de la Ley 1/97 (accesos, sistema viario y dotaciones públicas).
- La propuesta de homogeneización de todas las dotaciones públicas en una única parcela destinada a espacios libres no es viable desde el punto de vista de la legalidad urbanística. Se requiere la previsión de un equipamiento docente de superficie mínima 1.000 m2 (guardería), La homogeneización de usos entre SIPS y docente es viable pero no así con la zona verde ya que los espacios libres no son edificables y las parcelas dotacionales, aunque sin aprovechamiento lucrativo si tienen aprovechamiento edificatorio, SIPS y espacios libres destinados a jardines y áreas de juego y recreo de niños.
- Falta el plano catastral.
- Los usos compatibles con el residencial unifamiliar (vivienda colectiva, hotelero, comercial, terciario ...) deberán limitarse en edificabilidad, no pudiendo superar el 50 % del total.
- Deberá realizarse una análisis pormenorizado de la edificabilidad resultante en aplicación de las condiciones de volumen (ocupación y altura máxima).
- La ordenación y zonificación realizada deberá analizarse en el marco global de la unidad de actuación completa.

Almería, 24 de Octubre de 2002.

LA SECRETARIA DE LA COMISION,

M^a Dolores García Bernado de Quirós.

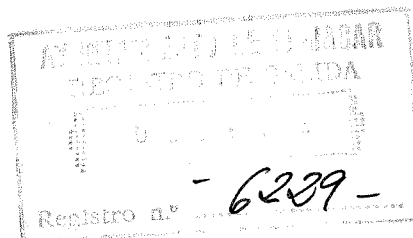
V^o B^o
EL VICEPRESIDENTE,

Francisco Espinosa Gaitán.





Ayuntamiento de
Mojácar



EXPEDIENTE: PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR U.A.-4 e.

PROMOTOR: PROROYMO S.L.

SITUACION: U. A. Nº 4. NN.SS. MOJACAR.

TÉCNICO REDACTOR: LUIS CANO RODRIGUEZ, ARQUITECTO.

El Arquitecto Técnico Municipal que suscribe, en relación con el asunto de referencia y a la vista de la documentación obrante en el expediente, resulta:

1.- La aprobación inicial del PERI se produjo en Comisión de Gobierno Municipal de fecha 13/06/2002, con resolución condicionada a la subsanación de deficiencias del informe técnico de fecha 05/06/2002.

2.- Se aporta documentación visada en fecha 10 de Julio de 2.002, en la que se contienen las rectificaciones referidas:

- Se superficia y acota la zonificación.
- La ordenación propuesta coincide con la sugerida por el Ayuntamiento, variando la de las NN.SS. La U.A.-4 e es colindante con la C/ Ceuta, que queda sustituida por un vial peatonal.
- Se aporta perfil de la Z.L. con la rasante modificada.
- Se aportan certificados de empresas suministradoras GALASA y Cia. SEVILLANA.
- Se prevee una parcela de servicios para posible ubicación de C.T.
- Las 22 plazas de aparcamiento se colocarán en el interior de la parcela y tendrán carácter público, además de las interiores de parcela, privadas.
- Se corrigen las secciones tipo de calle y aceras.

3.- Existe un expediente de modificación de límites de la U.A.-4, que deberá contar con aprobación definitiva, antes de la conclusión del expediente que nos ocupa.



Ayuntamiento de
Mojácar

4.- Tras la exposición al público (BOP nº 120 de 26/04//2002, no constan alegaciones y las modificaciones introducidas para la resolución de los reparos de la aprobación inicial, no se consideran determinantes

Por todo lo anterior procedería la APROBACIÓN PROVISIONAL y la remisión a la C.P.O.T.U. de Almería para la emisión del correspondiente informe, previo a la aprobación definitiva por el Ayuntamiento Pleno.

Tal es el parecer del Técnico que suscribe, no obstante la Corporación acordará que estime procedente.

Mojácar a 22 de Agosto de 2.002

EL ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL



Fdº. Rodrigo Simón López.

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen oportunas.

La Mojonesa, 26 de junio de 2003.

EL ALCALDE, José Cara González.

4795/03

AYUNTAMIENTO DE MOJACAR

ANUNCIO

Don Carlos Cervantes Zamora, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mojácar (Almería),

HACE SABER: Que en la sesión de carácter extraordinaria y urgente, celebrada por el Pleno Corporativo, el día 11 de junio de 2003, se aprobó el PROYECTO DE REPARCELACION DE LA U.A. 4d, de las NN.SS. de Mojácar, el ámbito de Rambla de Campos, promovido por la mercantil INVERGONZA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A., y cuya documentación técnica ha sido redactada por el arquitecto Don Luis Cano Rodríguez, y cuyo tenor literal es el siguiente.

PROPUESTA AYUNTAMIENTO PLENO

ASUNTO: PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UA 4.d EN RAMBLA DE CAMPOS.

PROMOTOR: INVERGONZA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A.

Visto el expediente que se tramita para aprobar el Proyecto de Reparcelación del P.E.R.I. de la UA 4.d.

Considerando que el P.E.R.I. fue aprobado definitivamente en sesión de fecha 18 de enero de 2003.

Considerando los informes técnico y jurídico en sentido favorable y habiéndose aprobado con carácter previo el convenio urbanístico por el que se sustituye el 10 por ciento del aprovechamiento medio por una compensación económica».

Por todo cuanto antecede, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Proyecto de Reparcelación presentado por el propietario único, la Mercantil INVERGONZA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L.

Segundo: Ordenar la publicación en el B.O.P. del acuerdo y remitir dos copias diligenciadas a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio.»

Visto cuanto antecede se aprueba la propuesta por MAYORÍA ABOSOLUTA, del número legal de miembros de la Corporación con el siguiente resultado: nueve votos a favor, (de los cuales, cuatro del grupo PP, (Don Juan García Flores, Don Miguel José Abellán Peñuela, Doña Rosa María Cano Montoya y Don Domingo Fernández Vizcaino), tres del grupo PSOE, (Don Gabriel Flores Morales, Don Bartolomé Flores Flores y Doña Beatriz Gómez Bonillo), uno del grupo MOJACAR 2.000, (Don Salvador Esparza Pedrol), uno del grupo mixto, (Don José Luis Cano Rodríguez) y dos abstenciones (dos del grupo Mixto), (Don Carlos Cervantes Zamora y Don Serafín Alarcón López)».

La determinación de la formalización del presente Proyecto de Reparcelación aprobado, se efectuará mediante el documento administrativo en la forma establecida en el

art. 174/3 con el 113/1 del Reglamento de Gestión Urbanística o bien mediante escritura pública si así lo prefieren los afectados por la actuación y por cuenta de los mismos. En cualquier caso, el documento en que se formalice el Proyecto será inscrito en el Registro de la Propiedad en la forma establecida en el artículo 174/4 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Se incorporará al Patrimonio Municipal del Suelo, para afectar a los usos previstos en el P.E.R.I., los terrenos que, por ser de cesión gratuita y obligatoria, quedan cedidos de derecho al municipio, conforme al art. 129 y 139 L.O.U.A. y 179 del Reglamento de Gestión Urbanística.

El presente anuncio se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo que se publica y pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse en virtud de lo dispuesto en el art. 28.3 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes al tratarse de un acuerdo municipal adoptado en el ejercicio de competencias delegadas, o potestativa mente en reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contando desde la fecha en que reciba la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 129 y sgtes. De la Ley 7/2001 de Ordenación Urbanística de Andalucía, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que si interpone el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contenciosa administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 116.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El recurso contencioso-administrativo, podrá ser interpuesto directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde aquél en que reciba la notificación expresa del recurso de reposición, o desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición del recurso de reposición, si lo hubiere interpuesto potestativamente, de acuerdo con lo previsto en el art. 46, en relación con el art. 10, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

En Mojácar, a 25 de junio de 2003.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Carlos Cervantes Zamora.

4796/03

AYUNTAMIENTO DE MOJACAR

ANUNCIO

Don Carlos Cervantes Zamora, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mojácar (Almería).

HACE SABER: Que en la sesión de carácter extraordinaria y urgente, celebrada por el Pleno Corporativo, el día 11 de junio de 2003, se aprobó el PROYECTO DE REPARCELACION DE LA U.A. 4d, de las NN.SS. de Mojácar, el ámbito de Rambla de Campos, promovido por la mercantil INVERGONZA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A., y cuya documentación técnica ha sido redactada por el arquitecto Don Luis Cano Rodríguez, y cuyo tenor literal es el siguiente.

CIÓN DE LA U.A. 4.e) de las NN.SS. de Mojácar, en el ámbito de Rambla de Campos, promovido por la mercantil PROROYMO, S.L., y cuya documentación técnica ha sido redactada por el arquitecto Don Luis Cano Rodríguez, y cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPUESTA AYUNTAMIENTO PLENO

ASUNTO: PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UA 4.e EN RAMBLA DE CAMPOS.

PROMOTOR: PROROYMO, S.L.

Visto el expediente que se tramita para aprobar el Proyecto de Reparcelación del P.E.R.I. de la UA 4.e.

Considerando que el P.E.R.I. fue aprobado definitivamente en sesión de fecha 18 de enero de 2003.

Considerando los informes técnico y jurídico en sentido favorable y habiéndose aprobado con carácter previo el convenio urbanístico por el que se sustituye el 10 por ciento del aprovechamiento medio por una compensación económica».

Por todo cuanto antecede, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Proyecto de Reparcelación presentado por el propietario único, la Mercantil PROROYMO, S.L.

Segundo: Ordenar la publicación en el B.O.P. del acuerdo y remitir dos copias diligenciadas a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio.

Visto cuanto antecede se aprueba la propuesta por MAYORÍA ABSOLUTA, del número legal de miembros de la Corporación con el siguiente resultado: nueve votos a favor, (de los cuales, cuatro del grupo PP, (Don Juan García Flores, Don Miguel José Abellán Peñuela, Doña Rosa María Cano Montoya y Don Domingo Fernández Vizcaíno), tres del grupo PSOE, (Don Gabriel Flores Morales, Don Bartolomé Flores Flores y Doña Beatriz Gómez Bonillo), uno del grupo MOJACAR 2.000, (Don Salvador Esparza Pedrol), uno del grupo mixto, (Don José Luis Cano Rodríguez) y dos abstenciones (dos del grupo Mixto), (Don Carlos Cervantes Zamora y Don Serafín Alarcón López)».

La determinación de la formalización del presente Proyecto de Reparcelación aprobado, se efectuará mediante el documento administrativo en la forma establecida en el art. 174/3 con el 113/1 del Reglamento de Gestión Urbanística o bien mediante escritura pública si así lo prefieren los afectados por la actuación y por cuenta de los mismos. En cualquier caso, el documento en que se formalice el Proyecto será inscrito en el Registro de la Propiedad en la forma establecida en el artículo 174/4 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Se incorporará al Patrimonio Municipal del Suelo, para afectar a los usos previstos en el P.E.R.I., los terrenos que, por ser de cesión gratuita y obligatoria, quedan cedidos de derecho al municipio, conforme al art. 129 y 139 L.O.U.A. y 179 del Reglamento de Gestión Urbanística.

El presente anuncio se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo que se publica y pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse en virtud de lo dispuesto

en el art. 28.3 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes al tratarse de un acuerdo municipal adoptado en el ejercicio de competencias delegadas, o potestativamente en reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contando desde la fecha en que reciba la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 129 y sgtes. de la Ley 7/2001 de Ordenación Urbanística de Andalucía, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que si interpone el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, lo entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contenciosa administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 116.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El recurso contencioso-administrativo, podrá ser interpuesto directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde aquél en que reciba la notificación expresa del recurso de reposición, o desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición del recurso de reposición, si lo hubiere interpuesto potestativamente, de acuerdo con lo previsto en el art. 46, en relación con el art. 10, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

En Mojácar, a 25 de junio de 2003.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Carlos Cervantes Zamora.

4740/03

AYUNTAMIENTO DE NIJAR

**EDICTO-BOLETINES
DENUNCIA SANCIONES DE TRAFICO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992); según nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

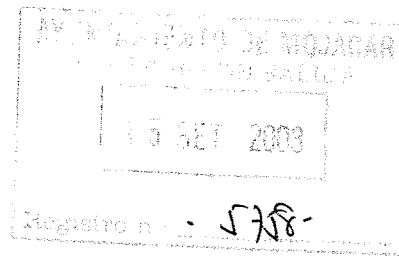
Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de Tráfico del Ayuntamiento de Níjar, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho de formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.



Ayuntamiento de
Mojácar

SECRETARÍA
Certif 020617



DOÑA MARÍA DEL MAR MARTÍNEZ MARTÍNEZ, SECRETARIA
INTERVENTORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR
(ALMERÍA).-----

CERTIFICO: Que en la Sesión de carácter extraordinaria y urgente, celebrado por el Pleno Corporativo del Excmo. Ayuntamiento de Mojácar (Almería), el día 11/06/2.003, se adoptaron entre otros el siguiente acuerdo cuya parte dispositiva literalmente se transcribe:

7.- PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA U.A. 4e, EN RAMBLA DE CAMPOS.

Se da lectura a la propuesta presentada por el equipo de gobierno, que transcrita literalmente dice así:

"PROPUESTA AYUNTAMIENTO PLENO

ASUNTO: PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UA 4.e EN RAMBLA DE CAMPOS.

PROMOTOR: PROROYMO, S.L.

Visto el expediente que se tramita para aprobar el Proyecto de Reparcelación del P.E.R.I. de la UA 4.e.

Considerando que el P.E.R.I. fue aprobado definitivamente en sesión de fecha 18 de Enero de 2003.

Considerando los informes técnico y jurídico en sentido favorable y habiéndose aprobado con carácter previo el convenio urbanístico por el que se sustituye el 10 por ciento del aprovechamiento medio por una compensación económica".

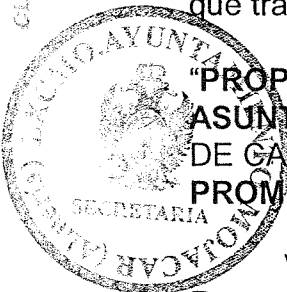
Por todo cuanto antecede, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Proyecto de Reparcelación presentado por el propietario único, la Mercantil PROROYMO, S.L.

Segundo: Ordenar la publicación en el B.O.P. del acuerdo y remitir dos copias diligenciadas a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio.

DILIGENCIA.- Se pone para hacer constar que el original del documento, coincide fielmente con su original, al cual me remito.

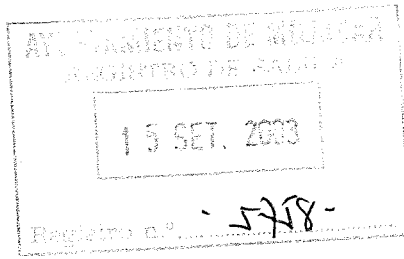
En Mojácar, a 17 de diciembre de 2003.





Ayuntamiento de Mojácar

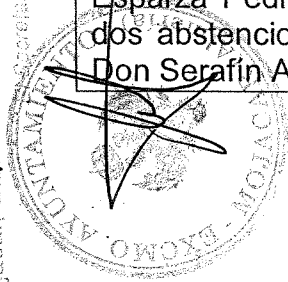
SECRETARÍA
Certif 030611_7



AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR · 04638 (ALMERÍA) · PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 · TELF.: 950 615 009 · FAX: 950 47 5200 · N.I.F.: P-04064004B · Star
Diligencia, a 17 de diciembre de 2004, que la presente fotocopia de documento, coincide fielmente con su original, al cual me remito.

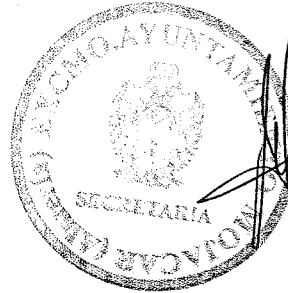
En Mojácar, a 17 de diciembre de 2004

Visto cuanto antecede se aprueba la propuesta por **MAYORÍA ABOSOLUTA**, del número legal de miembros de la Corporación con el siguiente resultado: nueve votos a favor, (de los cuales, cuatro del grupo PP, (Don Juan García Flores, Don Miguel José Abellán Peñuela, Doña Rosa María Cano Montoya y Don Domingo Fernández Vizcaino), tres del grupo PSOE, (Don Gabriel Flores Morales, Don Bartolomé Flores Flores y Doña Beatriz Gómez Bonillo), uno del grupo MOJACAR 2.000, (Don Salvador Esparza Pedrol), uno del grupo mixto, (Don José Luis Cano Rodríguez) y dos abstenciones (dos del grupo Mixto), (Don Carlos Cervantes Zamora y Don Serafín Alarcón López)".



Y para que conste y surtan sus efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, D. Carlos Cervantes Zamora, en Mojácar a quince de septiembre de 2.003.

Vº Bº
EL ALCALDE,



Recibi
15/9/2003.
27489296 Z.

NOTIFICACIONES DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL:

Nº Expediente:	Nombre:	N.F.I.:
2004/27.505	QUIMIFERTI, SL	B 04258489
2004/27.609	D. SALVADOR RUIZ MALDONADO	08.904.843 W
2004/27.486	DÑA. FRANCISCA ANTEQUERA ANTEQUERA	74.710.892 S
2004/27.487	DÑA. TANJA MATEU LOPEZ	53.708.859 H
2004/27.551	D. ANDRES FERNANDEZ VICENTE	27.230.782 R
2004/27.311	D. FRANCISCO JACQUEL RUZ MORENO	24.204.202 Z
2004/26.995	DÑA. MERCEDES LOPEZ COUTIERREZ	27.504.599 A
2004/27.519	D. MARIO DURAN MALDONADO	78.036.853 S
2004/27.381	D. LUIS MATILLAS VILLEGAS	27.243.321 M
2004/27.589	D. GABRIEL MALDONADO CARRA	08.912.618 A
2004/27.008	D. ABEL RAMOS RUBIO	54.099.088 Y

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados, es la Unidad de Servicios Fiscales del Área de Hacienda del Ayuntamiento de El Ejido.

Las personas responsables, como autores de los hechos en que consisten las infracciones, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, en la Unidad de Servicios Fiscales del Área de Hacienda del Ayuntamiento de El Ejido, constados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al efecto de practicar la notificación del citado acto. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra la Resolución Sancionadora, dictada por el Alcalde por infracciones en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y que ponen fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Reposición, previo al Recurso Contencioso-Administrativo, ante el mismo órgano que lo dictó, la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la presente notificación, todo ello a tenor de lo dispuesto, en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la notificación del inicio del procedimiento sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, podrá interponer pliego de descargos y alegaciones, en el plazo de quince días, a contar a partir del día siguiente a la presente notificación, a tenor de lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento de Procedimiento Sancionador, aprobado por Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, significándole que si no efectúa alegaciones en el plazo indicado, la iniciación del procedimiento será considerada propuesta de resolución, según señala el artículo 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo.

Dado en El Ejido (Almería), a 2 de junio de 2004. - EL ALCALDE, Juan Enciso Ruiz.

4775/04

4776/04

AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR

AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR

ANUNCIO

ANUNCIO

D. Carlos Cervantes Zamora, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mojácar (Almería),

HACE SABER: Que en sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 27 de mayo de 2004, se acordó aprobar DEFINITIVAMENTE el PROYECTO DE URBANIZACIÓN de la UNIDAD DE ACTUACIÓN 4-E DE LAS NN.SS. DE MOJÁCAR (ALMERÍA), promovido por la mercantil PROROYMO, S.L. según documentación técnica redactada por el arquitecto D. Luis Cano Rodríguez.

Lo que se hace público a los efectos de cumplimentar el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aplicable según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Mojácar, a 8 de junio de 2004.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Carlos Cervantes Zamora.

D. Carlos Cervantes Zamora, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mojácar (Almería),

HACE SABER: Que en sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 27 de mayo de 2004, se acordó aprobar DEFINITIVAMENTE el PROYECTO DE URBANIZACIÓN de la UNIDAD DE ACTUACIÓN 4-D DE LAS NN.SS. DE MOJÁCAR (ALMERÍA), promovido por la mercantil INVERGONZA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A. según documentación técnica redactada por el arquitecto D. Luis Cano Rodríguez.

Lo que se hace público a los efectos de cumplimentar el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aplicable según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

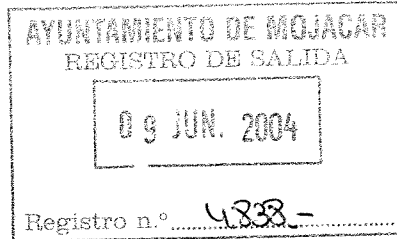
En Mojácar, a 8 de junio de 2004.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Carlos Cervantes Zamora.



Ayuntamiento de
Mojácar

Ref.: SECT/JJR
Notif P URB UA 4E PROROYMO



NOTIFICACIÓN
Acuerdo Junta de Gobierno Local
27/05/2.004
Página 1 de 3

Pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Mojácar (Almería), en sesión de carácter extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de mayo de 2.004, se adoptaron entre otros, el siguiente acuerdo que literalmente se transcribe:

“3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 4-E DE LAS NN.SS. PROMOVIDO POR PROROYMO, S.L.”

Visto el expediente tramitado al efecto de la aprobación DEFINITIVA del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 4 E de las Normas Subsidiarias de Mojácar, promovido por la mercantil PROROYMO, S.L. según Proyecto de Urbanización redactado por el Arquitecto D. Luis Cano Rodríguez, visado por Colegio Profesional competente.

Visto el certificado emitido por la Secretaria Interventora, con fecha de registro general de salida 19 de enero de 2.004, número de registro 285, por el cual, habiéndose sometido el expediente a exposición pública por el plazo de veinte días mediante publicación de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 224, de fecha 21 de noviembre de 2.003, con el número de anuncio 8301/03, y en el diario la Voz de Almería de fecha 4 de diciembre de 2.003 (pagina 39), no consta en el expediente que se haya presentado alegación alguna.

Vista la documentación presentada con fecha de registro general de entrada 4 y 5 de mayo de 2.004, con números de registro 4.732 y 4.778 respectivamente, carente de visado colegial, complementaria al Proyecto de Urbanización de referencia.

Visto el informe técnico redactado por el Arquitecto Municipal, con fecha de registro general de salida 21 de mayo de 2.004, número de registro 4.478, emitido en sentido FAVORABLE, y en el que se indica lo siguiente:

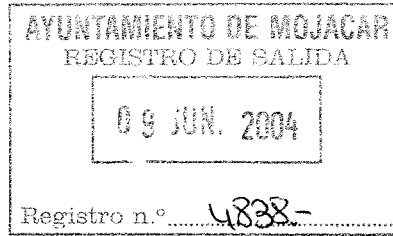
*“Dado que el artículo 70.3 del Reglamento de Planeamiento establece que: **Los Proyectos de Urbanización deberán resolver el enlace de los servicios urbanísticos con los generales de la ciudad**, sería necesario que previa o simultáneamente se ejecutasen las actuaciones de las Unidades de Actuación 4-A y 4-D.*

En cualquier caso antes del comienzo de las obras de urbanización se deberá solicitar el correspondiente Replanteo para fijar sobre el terreno las cotas de unión de las diferentes subunidades en el caso de ser ejecutadas individualmente.”



Ayuntamiento de
Mojácar

Ref.: SECT/JJR
Notif P URB UA 4E PROROYMO



NOTIFICACIÓN

Acuerdo Junta de Gobierno Local
27/05/2.004
Página 2 de 3

Visto el anexo de dicho informe, emitido con fecha de registro general de salida 27 de mayo de 2.004 y número de registro 4.604, en el que consta lo siguiente, según se transcribe:

“Previamente a la aprobación definitiva deberá aportarse las preceptivas garantías por importe del 7% del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización.

Se deberá presentar documento refundido debidamente visado incluyendo la última documentación aportada sobre tratamiento de zonas verdes. Se deberá encuadernar en un único volumen incorporando un listado del contenido del documento técnico, describiendo su contenido documental básico, denominación y alcance.”

Por todo cuanto antecede, tras el debate y llegado el turno de votación, se acuerda por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes:

PRIMERO: Deberá aportar la documentación indicada en el anexo al informe técnico, de fecha de registro general de salida 27 de mayo de 2.004 y número de registro 4.604, en el plazo de DIEZ DÍAS contados a partir de la recepción de la correspondiente comunicación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 4/99, significándole que de no cumplimentar el requerimiento, se le tendrá por desistido en el expediente, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de otras acciones legales que fuesen oportunas.

SEGUNDO: Aprobar Definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 4 E de las Normas Subsidiarias de Mojácar, promovido por la mercantil PROROYMO, S.L., según Proyecto de Urbanización redactado por el Arquitecto D. Luis Cano Rodríguez Vicenor, de conformidad con los extremos señalados en el informe técnico de fecha de registro general de salida 21 de mayo de 2.004 con número de registro 4.478.

TERCERO: Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

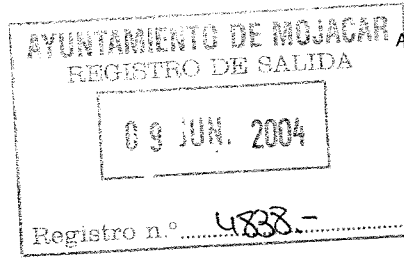
CUARTO: Dar traslado del acuerdo adoptado al interesado.”

Lo que en ejecución del expresado acuerdo, le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el presente acuerdo, pone fin a la vía administrativa, y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde la fecha en que reciba la notificación,



Ayuntamiento de Mojácar

Ref.: SECT/JJR
Notif P URB UA 4E PROROYMO



NOTIFICACIÓN
Acuerdo Junta de Gobierno Local
27/05/2.004
Página 3 de 3

advirtiéndole que si interpone el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contenciosa administrativa. El recurso contencioso-administrativo, podrá ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde aquél en que reciba la notificación expresa del recurso de reposición, o desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición del recurso de reposición, si lo hubiere interpuesto potestativamente.

En Mojácar, a 8 de junio de 2.004.

LA SECRETARIA INTERVENTORA.



Fdo.: María del Mar Martínez Martínez.

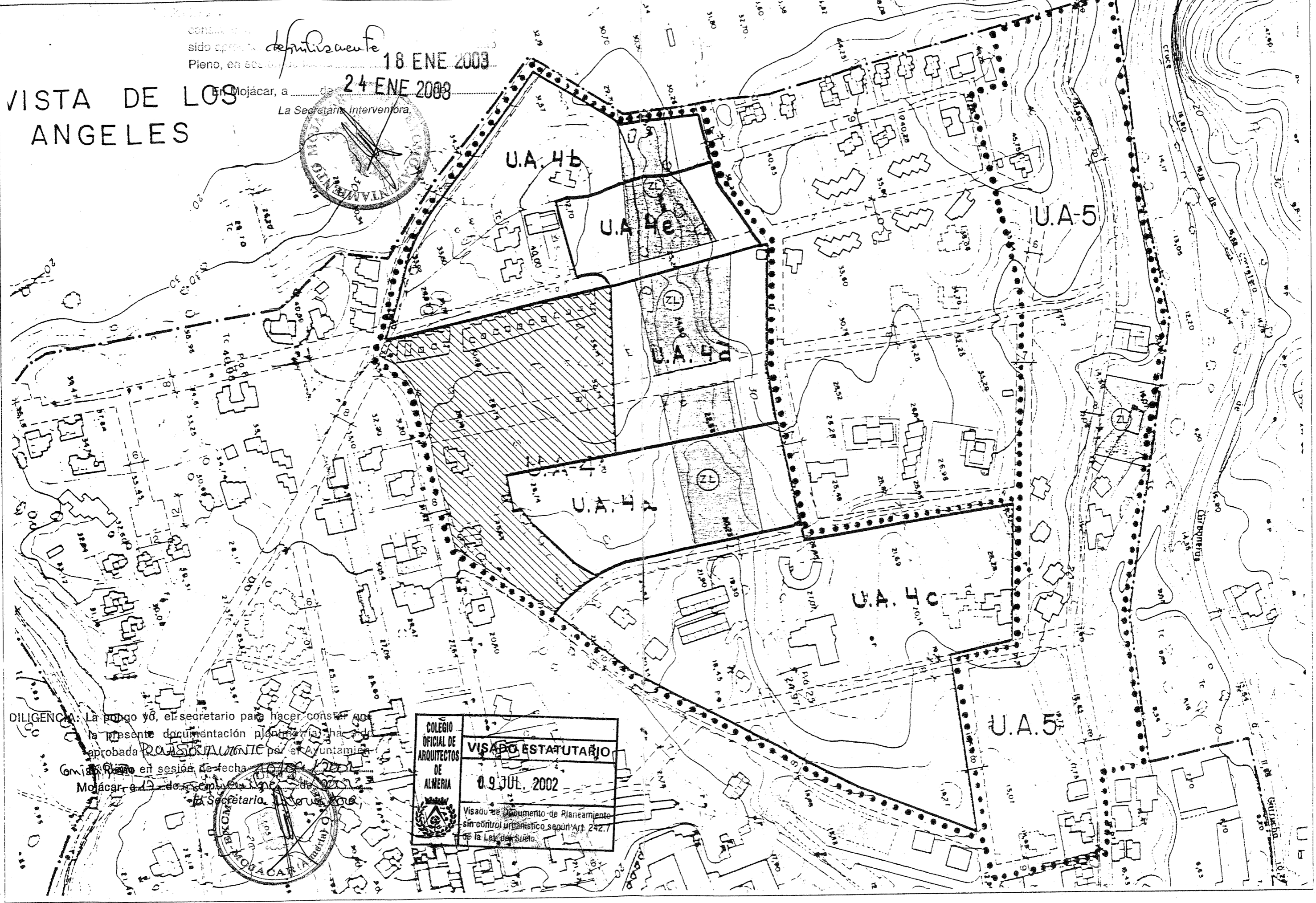
Handwritten notes:
PO
9/8/04
DNI. 274892462

Recibí el duplicado:	Fecha _____
Nombre y Apellidos:	_____
Firmado:	_____
D.N.I.:	_____

PROROYMO, S.L.
MULTICENTRO CRUCE LOCAL 367.
04638 – MOJÁCAR (ALMERÍA).

VISTA DE LOS ANGELES

consultado definitivamente
 sido aprobado definitivamente
 Pleno, en sesión de fecha 18 ENE 2003
 En Mojacar, a 24 ENE 2003
 La Secretaría Interventora.



DILIGENCIA: La digo yo, el secretario para hacer constar que la presente documentación planificatoria ha sido aprobada por el Ayuntamiento de Mojacar en sesión de fecha 18/01/2003 en Mojacar a 24 de Enero de 2003.
 La Secretaría Interventora.



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ALMERIA

VISADO ESTATUTARIO

09 JUL. 2002

Visado de Documento de Planeamiento sin control urbanístico según Art. 242.1 de la Ley del Suelo.

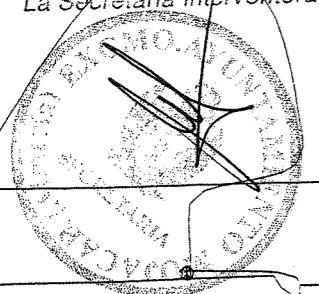
c:\h\feb_2002 Carpeta:02-08_PERI UA4E Dibujo:UA-4E-MJ F=A3 E=1/1000 LUIS CANO RODRIGUEZ

T	P.E.R.I. UA-4E. MOJACAR	RAMBLA CAMPOS. MOJACAR. (ALMERIA)	PROMOTOR : PROROYMO S.L.		
	01 SITUACION SEGUN M. DE LIMITE DE NN.SS.	1:500	FEBRERO - 02 02.008		

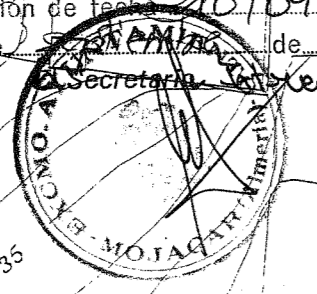
Esc.: Feb. 2002 Carpeta: 02-08_PERI-UA4E Dibujo: PERUA4E F. E-1/500 LUIS CANO RODRIGUEZ

DILIGENCIA: La pongó yo, el secretario para hacer constar que la presente documentación planimétrica, ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 18 ENE 2003

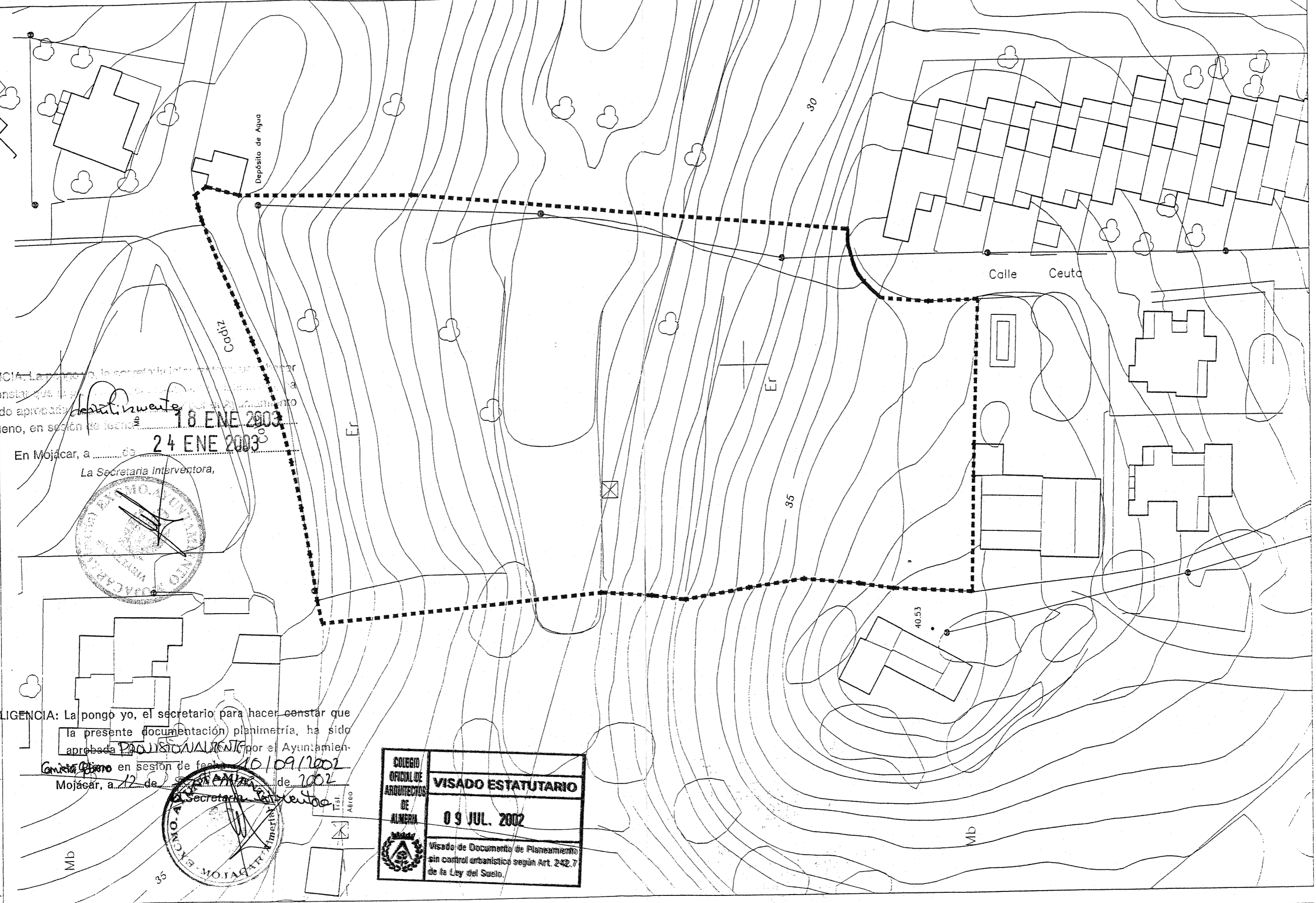
En Mojácar, a 24 ENE 2003
La Secretaria Interventora,



DILIGENCIA: La pongo yo, el secretario para hacer constar que la presente documentación planimétrica, ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 16/09/2002
Mojácar, a 12 de Septiembre de 2002



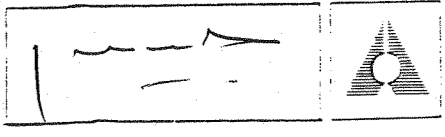
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ALMERIA	VISADO ESTATUTARIO
	09 JUL. 2002
Visado de Documento de Planteamiento sin control urbanístico según Art. 242.7 de la Ley del Suelo.	



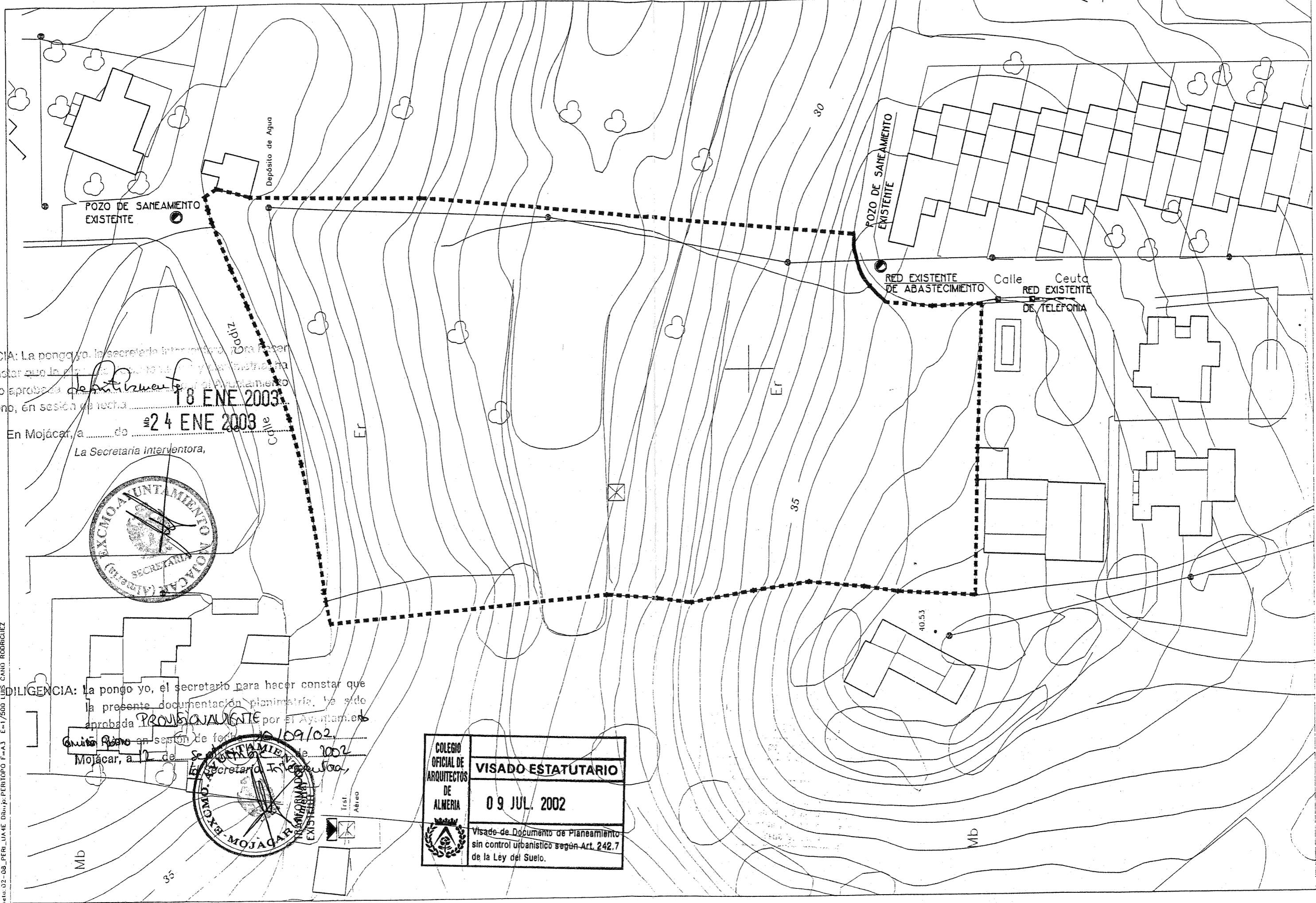
P.E.R.I. UA-4E. MOJACAR
02 TOPOGRAFICO

RAMBLA CAMPOS. MOJACAR. (ALMERIA)
1:500 FEBRERO - 02 . 02.008

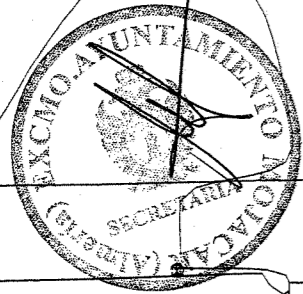
PROMOTOR : PROROYMO S.L.
ARQUITECTO : LUIS CANO RODRIGUEZ



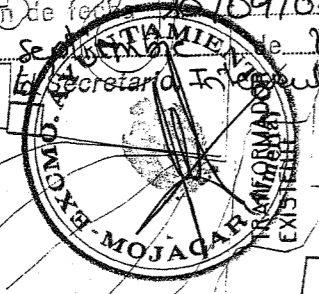
Fe: 01 Feb 2002 Carpeta: 02-08_PERI_UA4E Dib: J. PERITOPO F-A3 E=1/500 LUIS CANO RODRIGUEZ



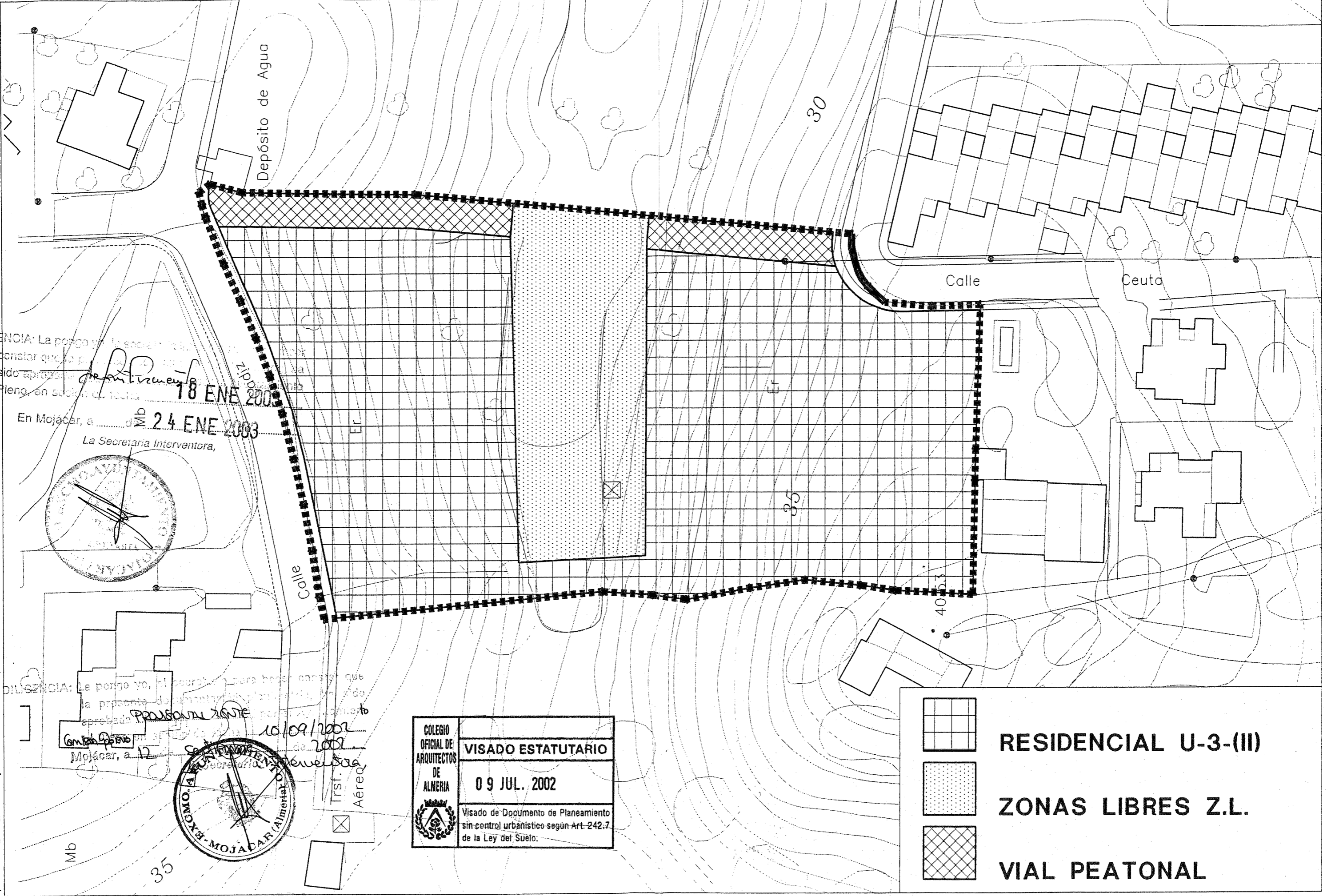
DILIGENCIA: La pongo yo, la secretaria interventora, para hacer constar que la presente documentación planimétrica, ha sido aprobada por el Ayuntamiento de Mojácar, en sesión de fecha 18 ENE 2003.
 En Mojácar, a 24 ENE 2003
 La Secretaria Interventora,



DILIGENCIA: La pongo yo, el secretario para hacer constar que la presente documentación planimétrica, ha sido aprobada por el Ayuntamiento de Mojácar, en sesión de fecha 10/09/02.
 Mojácar, a 10 de Septiembre de 2002
 El Secretario Interventor,



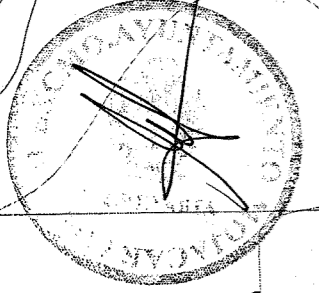
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ALMERIA	VISADO ESTATUTARIO
	09 JUL. 2002
Visado de Documento de Planeamiento sin control urbanístico según Art. 242.7 de la Ley del Suelo.	



DILIGENCIA: La pongo yo, el secretario, para hacer constar que ha sido aprobado en Pleno, en sesión de fecha 18 ENE 2003.

En Mojacar, a 24 ENE 2003

La Secretaria Interventora,



DILIGENCIA: La pongo yo, el secretario, para hacer constar que la presente documentación ha sido aprobada por el Pleno de Mojacar, a 12 de FEBRERO de 2002.

PROROYMO S.L.

10/09/2002

SECRETARIA INTERVENTORA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOJACAR (ALMERIA)

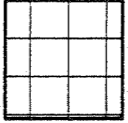
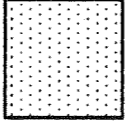
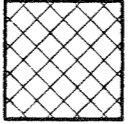
Trst. Aéreo

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ALMERIA

VISADO ESTATUTARIO

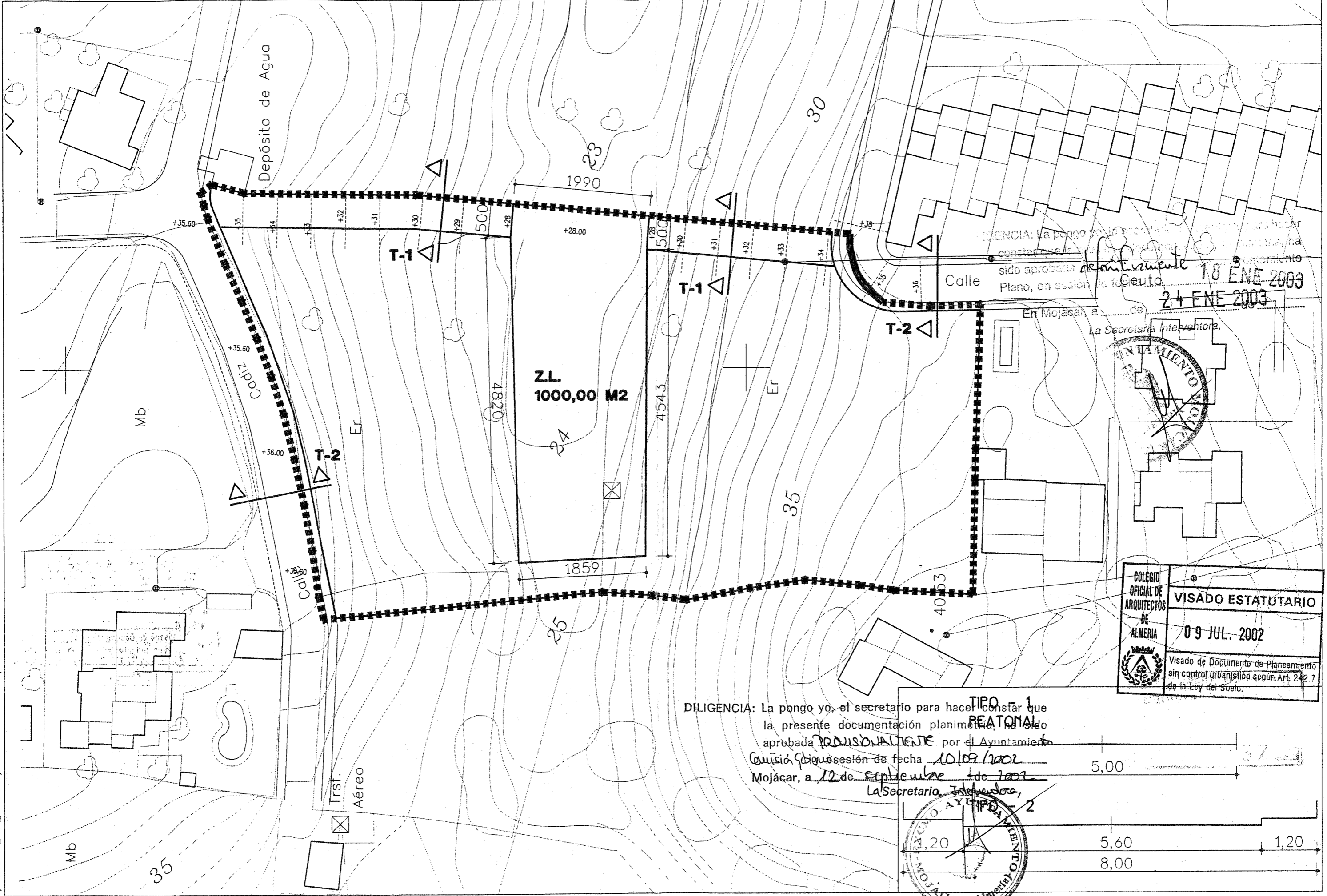
09 JUL. 2002

Visado de Documento de Planeamiento sin control urbanístico según Art. 242.7 de la Ley del Suelo.

-  RESIDENCIAL U-3-(II)
-  ZONAS LIBRES Z.L.
-  VIAL PEATONAL

Fecha: Jul. 2002 Carpeta: 02-08_PERI_UA4E Dibujo: MD4-UA4E F-A3 E=1/500 LUIS CANO RODRIGUEZ

Fecha: Jul. 2002 Carpeta: 02-08_PERI_UA4E Dibujo: MD4-UA4E F-A3 E=1/500 LUIS CANO RODRIGUEZ



DILIGENCIA: La pongo yo, el secretario para hacer constar que la presente documentación planimétrica, ha sido aprobada por el Ayuntamiento de Mojacar, a 12 de Septiembre de 2002.

18 ENE 2003
24 ENE 2003



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ALMERIA	VISADO ESTATUTARIO
	09 JUL. 2002
Visado de Documento de Planeamiento sin control urbanístico según Art. 242.7 de la Ley del Suelo.	

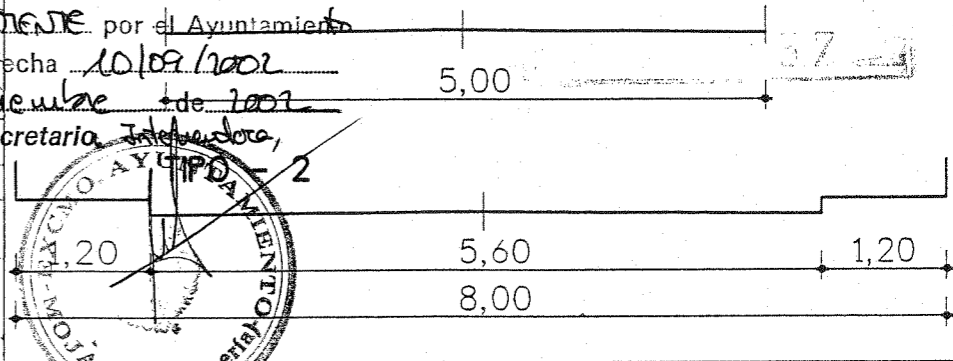
DILIGENCIA: La pongo yo, el secretario para hacer constar que la presente documentación planimétrica, ha sido aprobada por el Ayuntamiento de Mojacar, a 12 de Septiembre de 2002.

TIPO 1 REATONAL

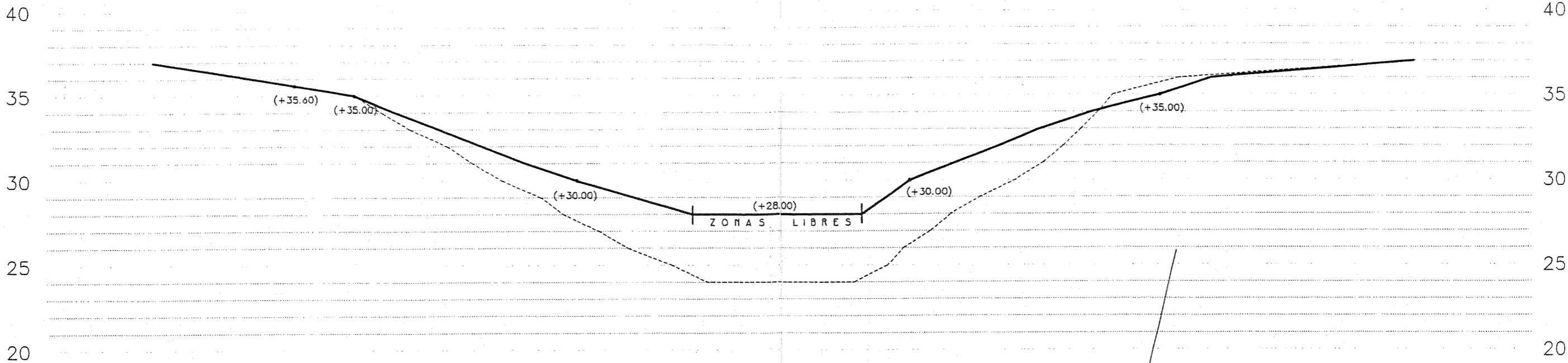
Comisión de Sesión de fecha 10/09/2002

Mojacar, a 12 de Septiembre de 2002

La Secretaria Interventora,



	P.E.R.I. UA-4E. MOJACAR	RAMBLA CAMPOS. MOJACAR. (ALMERIA)	PROMOTOR : PROROYMO S.L.	
	05.1 RED VIARIA PLANTA	1:500 FEBRERO - 02 02.008	ARQUITECTO : LUIS CANO RODRIGUEZ	



PERFIL LONGITUDINAL

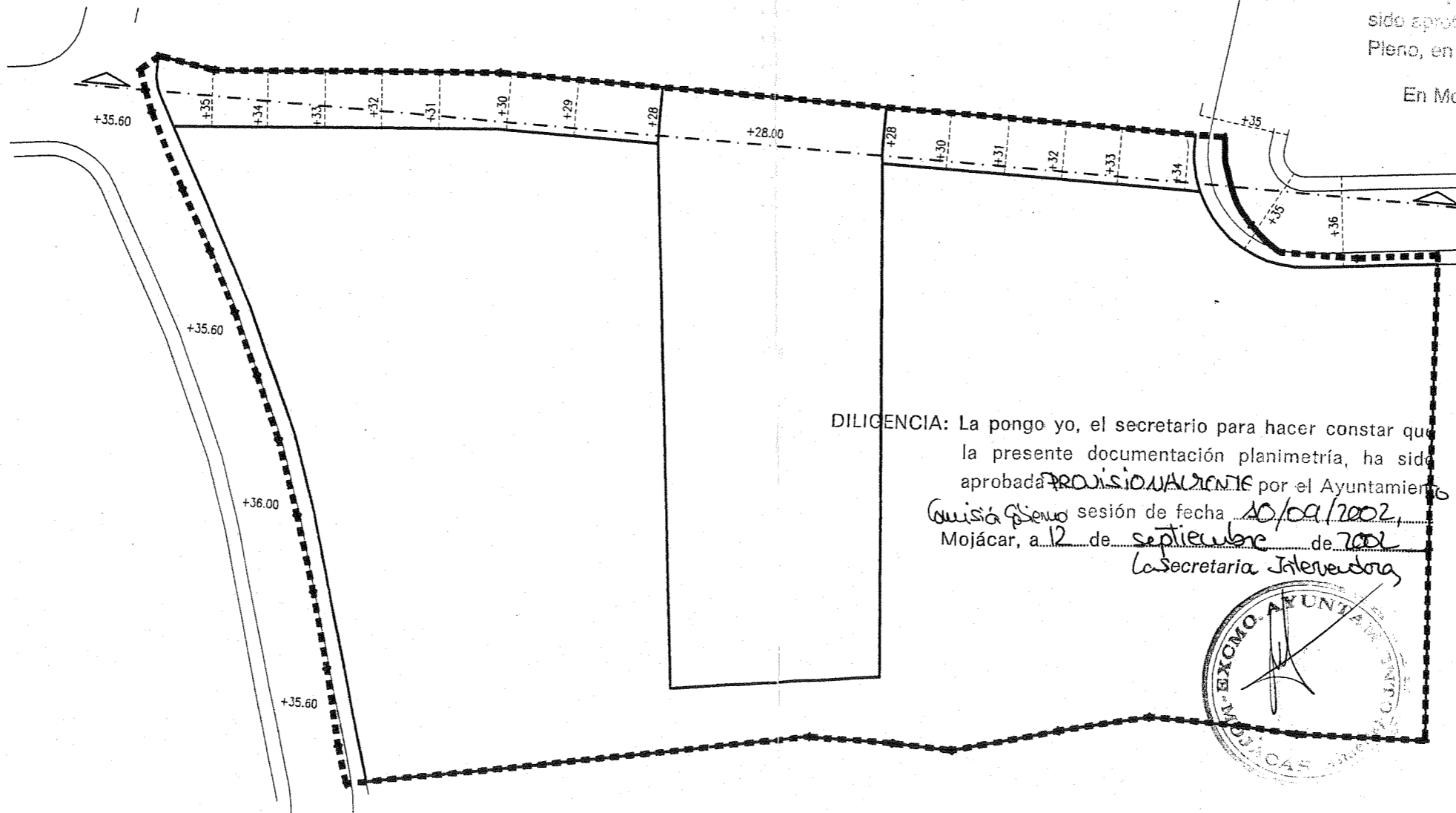
H = 1:500

V = 1:250

PERFIL NATURAL

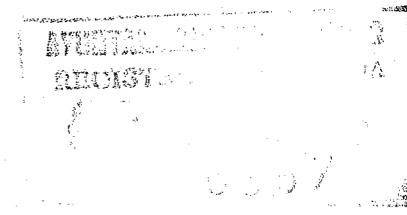
DILIGENCIA: La pongo yo, la secretaria interventora para hacer constar que la presente documentación planimétrica ha sido aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento de Mojácar, a 18 ENE 2003.

En Mojácar, a 24 ENE 2003



DILIGENCIA: La pongo yo, el secretario para hacer constar que la presente documentación planimétrica, ha sido aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento de Mojácar, a 12 de septiembre de 2002.

Comisión Pleno sesión de fecha 10/09/2002.
Mojácar, a 12 de septiembre de 2002.
La Secretaria Interventora

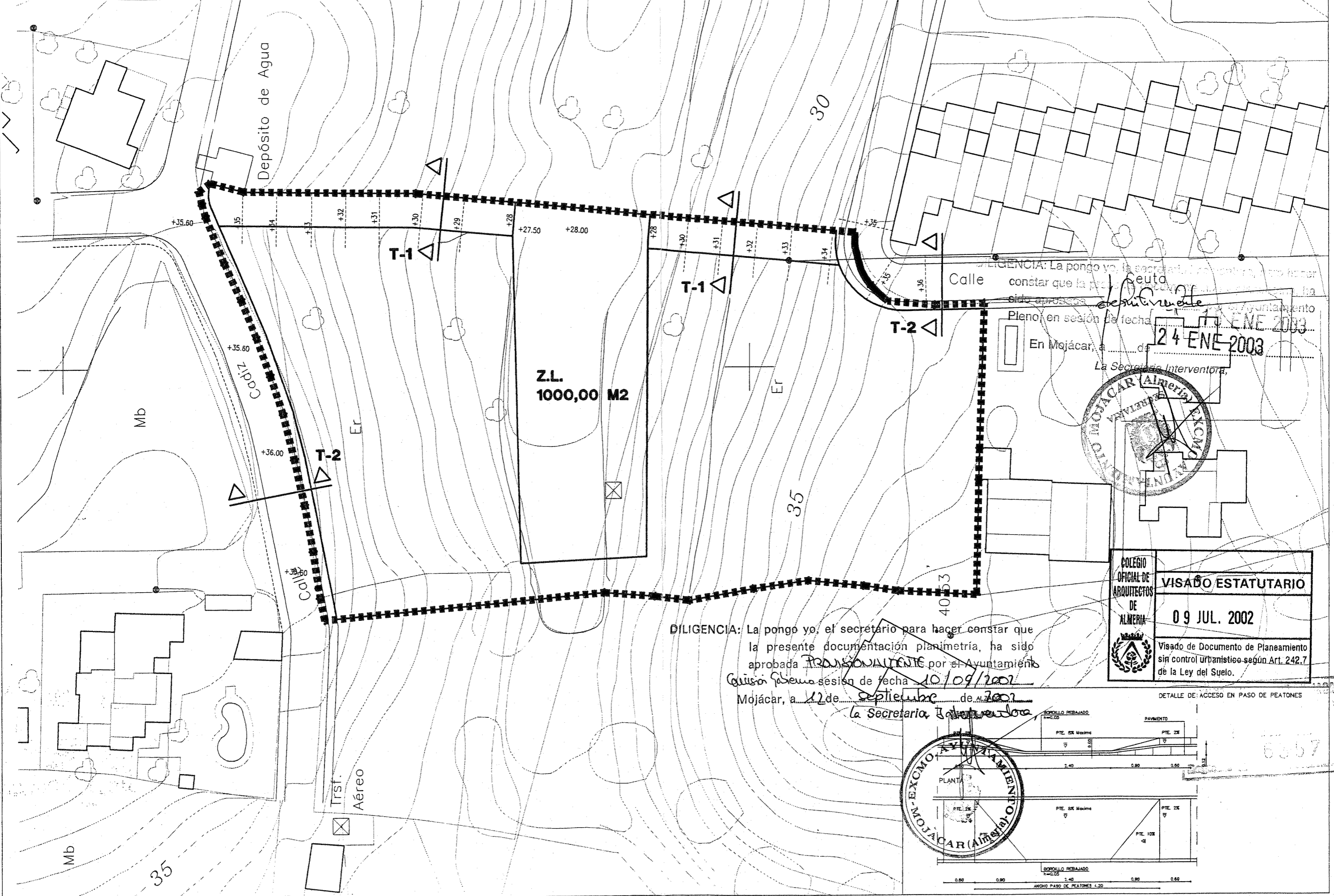


COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ALMERIA	VISADO ESTATUTARIO
	09 JUL. 2002
Visado de Documento de Planeamiento sin control urbanístico según Art. 242.7 de la Ley del Suelo.	

Fecha: Jul. 2002 Corpeto: 02-08_PERI-UA4E Dibujo: MD4-UA4E F-A3 E=1/500 LUIS CANO RODRIGUEZ

	P.E.R.I. UA-4E. MOJACAR	RAMBLA CAMPOS. MOJACAR. (ALMERIA)	PROMOTOR : PROROYMO S.L.		
	05.2 RED VIARIA PERFILES	H=1:500 V=1:250	FEBRERO - 02 02.008		

Fecha: Jul. 2002 Carpeta: 02-08_PERI-UA4E Dibujo: MD4-UA4E F=A3 E=1/500 LUIS CANO RODRIGUEZ



DILIGENCIA: La pongo yo, el secretario para hacer constar que la presente documentación planimétrica, ha sido aprobada por el Ayuntamiento de Mojácar, a 24 de Enero de 2003.

La Secretaria Interventora,



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ALMERIA

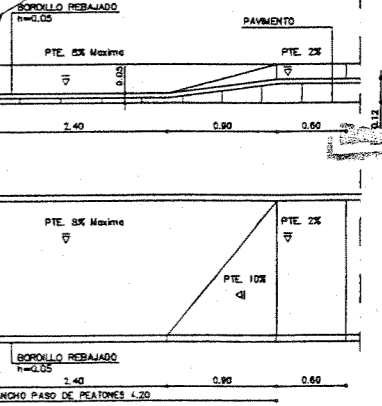
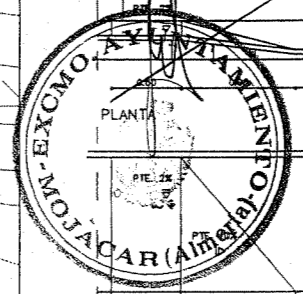
VISADO ESTATUTARIO

09 JUL. 2002

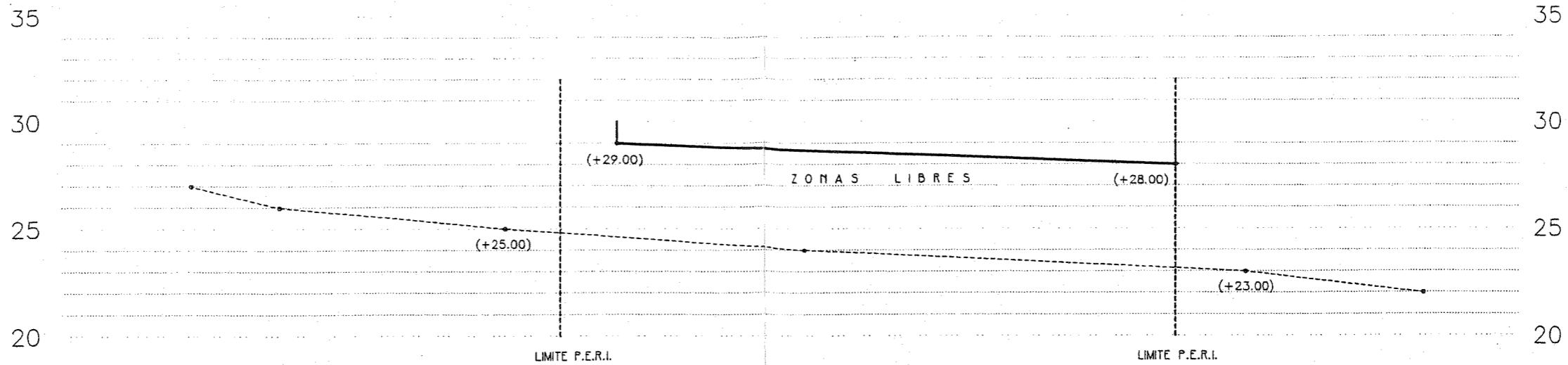
Visado de Documento de Planeamiento sin control urbanístico según Art. 242.7 de la Ley del Suelo.

DILIGENCIA: La pongo yo, el secretario para hacer constar que la presente documentación planimétrica, ha sido aprobada por el Ayuntamiento de Mojácar, a 12 de Septiembre de 2002.

La Secretaria Interventora,

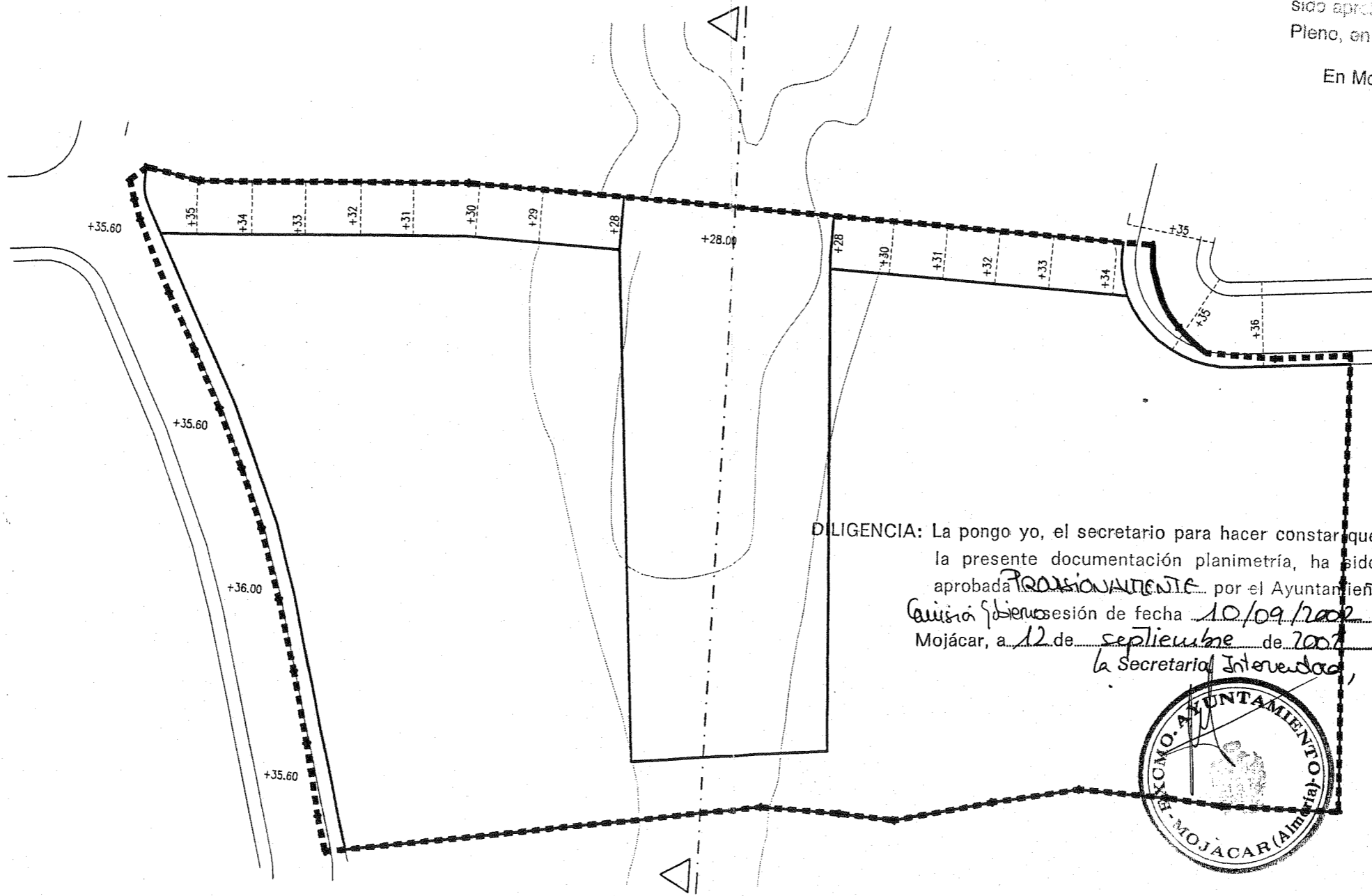


	P.E.R.I. UA-4E. MOJACAR	RAMBLA CAMPOS. MOJACAR. (ALMERIA)	PROMOTOR : PROROYMO S.L.
	05.3 RED VIARIA ACCESO MINUSVALIDOS	1:500 FEBRERO - 02 02.008	ARQUITECTO : LUIS CANO RODRIGUEZ

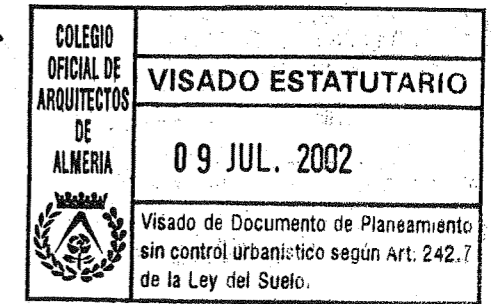
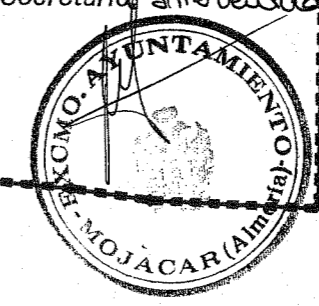
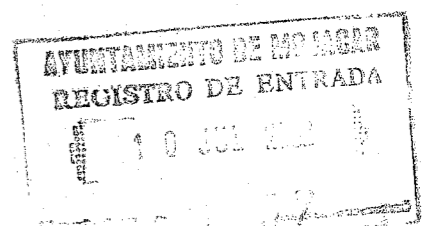


PERFIL LONGITUDINAL
 H = 1:500
 V = 1:250

PERFIL NATURAL
 DILIGENCIA: La pongo yo, el secretario interventora, para hacer constar que la presente documentación planimétrica, ha sido aprobada PROVISIONALMENTE por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 18 ENE 2003
 En Mojácar, a 24 ENE 2003
 La Secretaria Interventora,



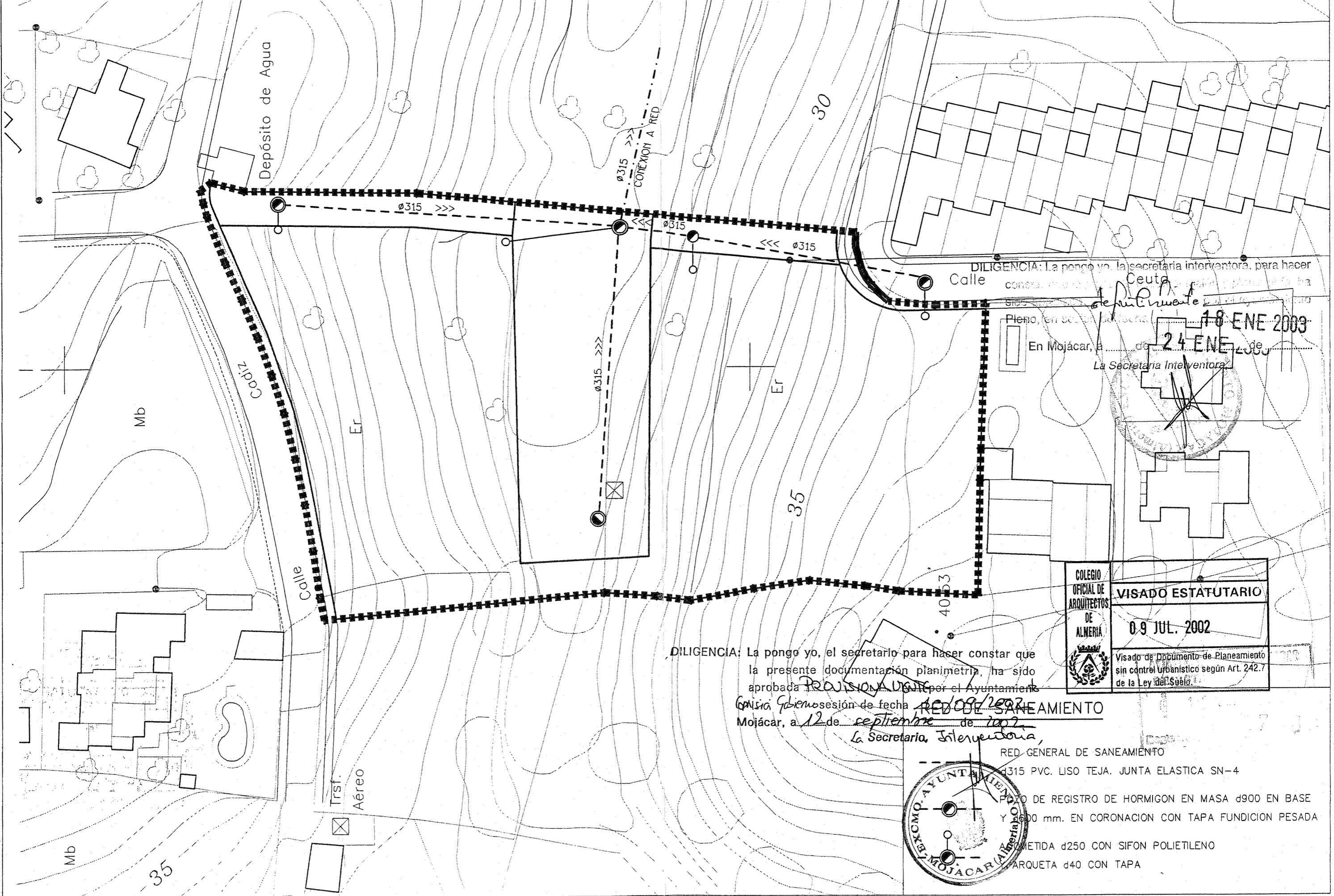
DILIGENCIA: La pongo yo, el secretario para hacer constar que la presente documentación planimétrica, ha sido aprobada PROVISIONALMENTE por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 10/09/2002
 Mojácar, a 12 de septiembre de 2002
 La Secretaria Interventora,



Fecha: Jul. 2002 Carpeta: 02-08_PERI-UA4E Dibujo: MD4-UA4E F=A3 E=1/500 LUIS CANO RODRIGUEZ

	P.E.R.I. UA-4E. MOJACAR	RAMBLA CAMPOS. MOJACAR. (ALMERIA)	PROMOTOR : PROROYO S.L.	
	05.4 RED VIARIA PERFILES. ZONAS LIBRES	H=1:500 V=1:250	FEBRERO - 02 02.008	

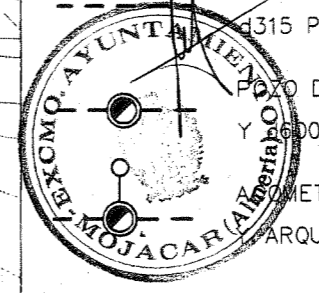
Fecha: Jul. 2002 Carpeta: 02-08_PERI_UA4E Dibujo: MD4-UA4E F=A3 E=1/500 LUIS CANO RODRIGUEZ



DILIGENCIA: La pongo yo, la secretaria interventora, para hacer constar que la presente documentación planimétrica, ha sido aprobada por el Ayuntamiento de Mojácar, a 18 de Enero de 2003, en su Pleno, en sesión celebrada el día 18 de Enero de 2003. En Mojácar, a 24 de Enero de 2003. La Secretaria Interventora.

DILIGENCIA: La pongo yo, el secretario para hacer constar que la presente documentación planimétrica, ha sido aprobada por el Ayuntamiento de Mojácar, a 12 de Septiembre de 2002, en su Pleno, en sesión de fecha 12 de Septiembre de 2002. La Secretaria Interventora,

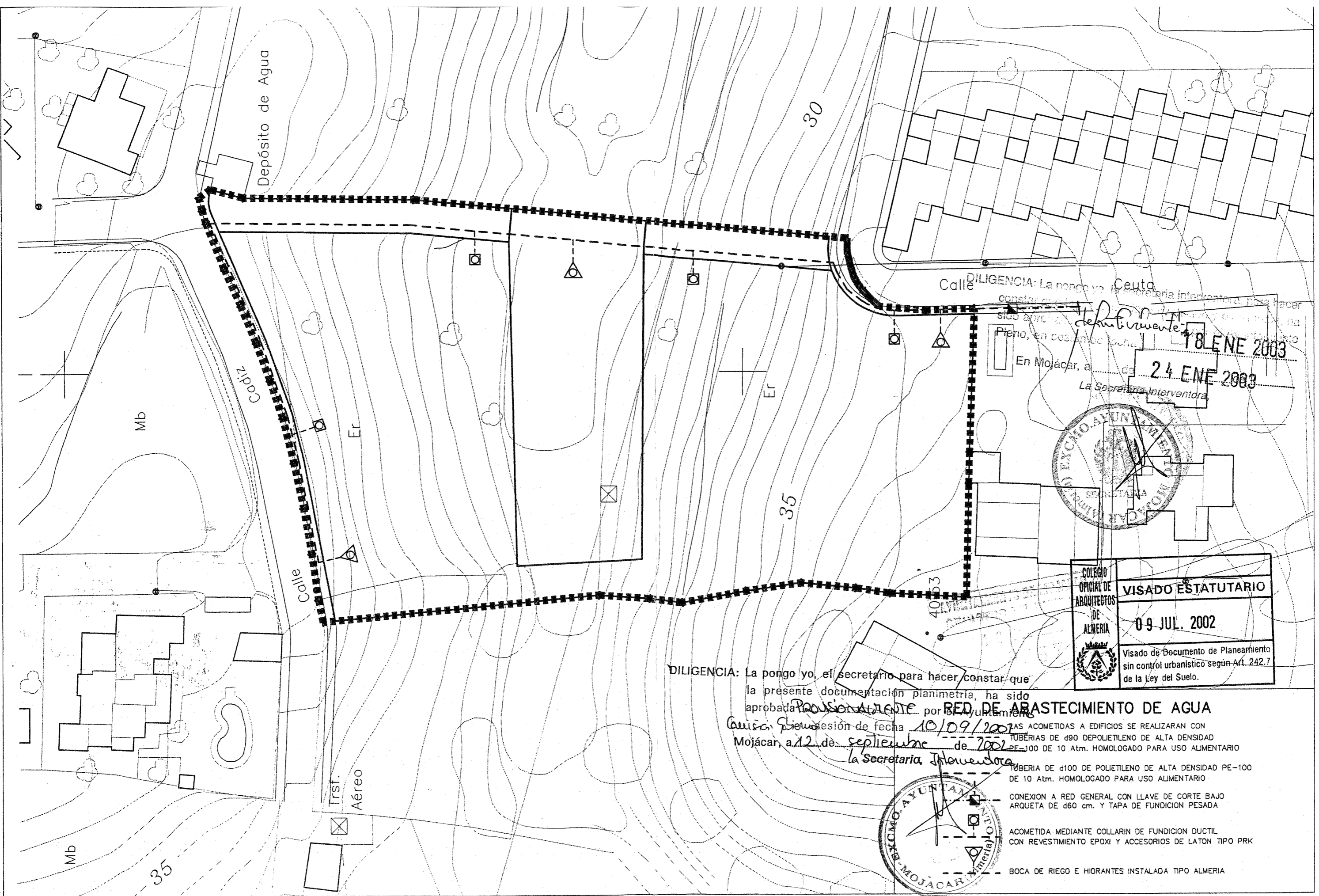
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ALMERIA
VISADO ESTATUTARIO
09 JUL. 2002
Visado de Documento de Planeamiento sin control urbanístico según Art. 242.7 de la Ley del Suelo.



RED GENERAL DE SANEAMIENTO
Ø315 PVC. LISO TEJA. JUNTA ELASTICA SN-4
POZO DE REGISTRO DE HORMIGON EN MASA Ø900 EN BASE Y 600 mm. EN CORONACION CON TAPA FUNDICION PESADA
METIDA Ø250 CON SIFON POLIETILENO
ARQUETA Ø40 CON TAPA

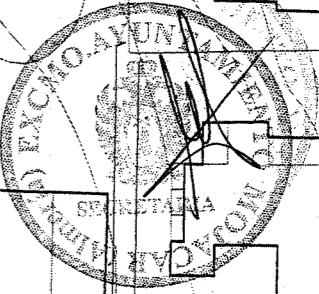
	P.E.R.I. UA-4E. MOJACAR	RAMBLA CAMPOS. MOJACAR. (ALMERIA)	PROMOTOR : PROROYMO S.L.	
	06 RED DE SANEAMIENTO	1:500 FEBRERO - 02 02.008	ARQUITECTO : LUIS CANO RODRIGUEZ	

Fecha: Jul. 2002 Carpeta: 02-08_PERI_UA4E Dibujo: MD4-UA4E F=A3 E=1/500 LUIS CANO RODRIGUEZ



DILIGENCIA: La pongo yo, el secretario para hacer constar que la presente documentación planimetría, ha sido aprobada por el Ayuntamiento de Mojácar, a 12 de septiembre de 2002.

DILIGENCIA: La pongo yo, el secretario para hacer constar que...
En Mojácar, a 24 ENE 2003
La Secretaria Interventora



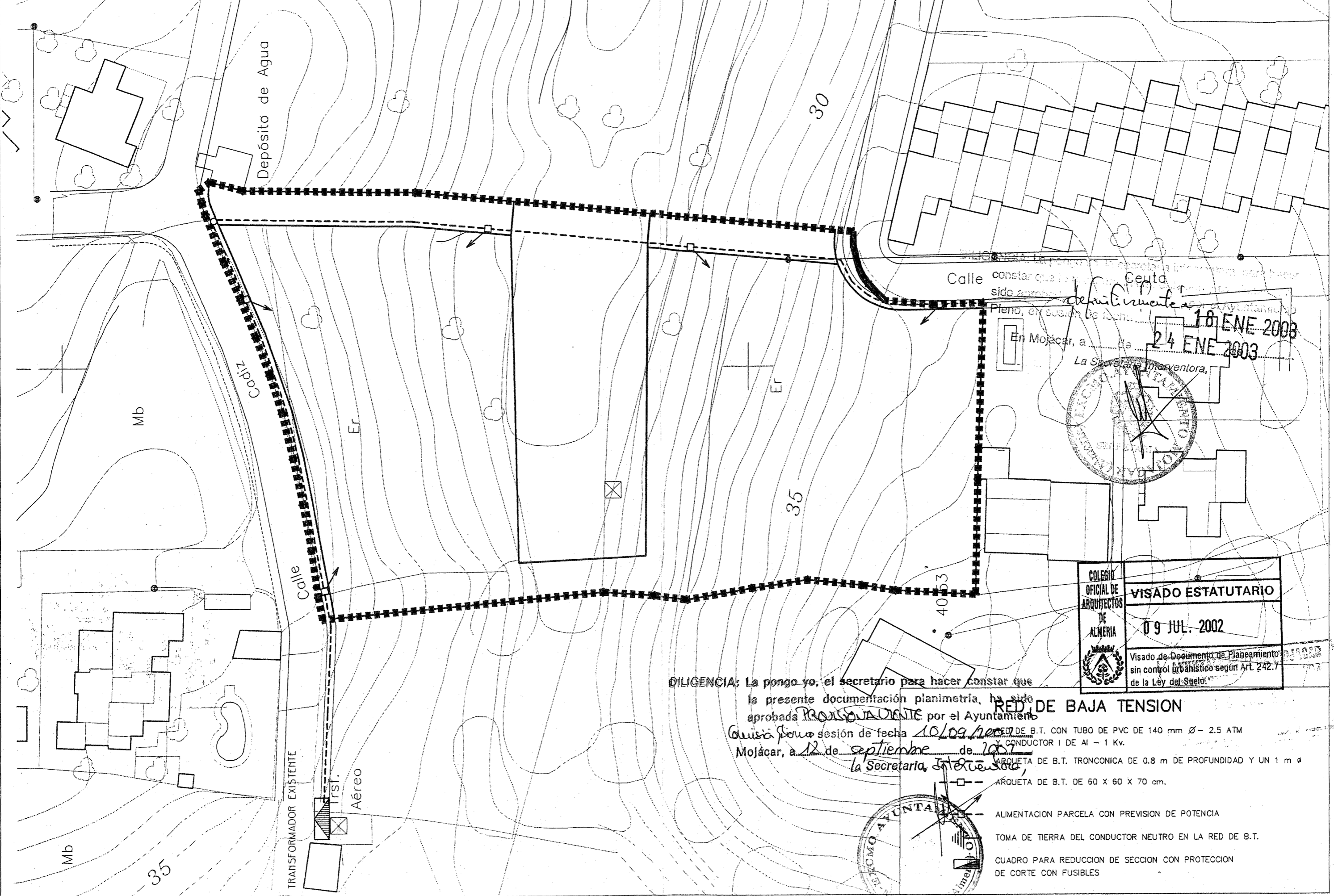
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ALMERIA
VISADO ESTATUTARIO
09 JUL. 2002
Visado de Documento de Planeamiento sin control urbanístico según Art. 242.7 de la Ley del Suelo.



- TUBERIA DE d100 DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PE-100 DE 10 Atm. HOMOLOGADO PARA USO ALIMENTARIO
- CONEXION A RED GENERAL CON LLAVE DE CORTE BAJO ARQUETA DE d60 cm. Y TAPA DE FUNDICION PESADA
- ACOMETIDA MEDIANTE COLLARIN DE FUNDICION DUCTIL CON REVESTIMIENTO EPDXI Y ACCESORIOS DE LATON TIPO PRK
- BOCA DE RIEGO E HIDRANTES INSTALADA TIPO ALMERIA

	P.E.R.I. UA-4E. MOJACAR	RAMBLA CAMPOS. MOJACAR. (ALMERIA)	PROMOTOR : PROROYMO S.L.		
	07 RED DE ABASTECIMIENTO	1:500 FEBRERO - 02 02.008	ARQUITECTO : LUIS CANO RODRIGUEZ		

Fecha: Jul. 2002 Carpeta: 02-08_PERI_UA4E Dibujo: MD4-UA4E F=A3 E=1/500 LUIS CANO RODRIGUEZ



DILIGENCIA: La pongo yo, el secretario para hacer constar que la presente documentación planimetría, ha sido aprobada *PROROGANTE* por el Ayuntamiento de Mojácar, a *12* de *septiembre* de *2002* en sesión de fecha *10/09/2002* en el Pleno, en su sala de sesiones, a las *18* horas, en el Ayuntamiento de Mojácar, a la Secretaría Interventora,

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ALMERIA

18 ENE 2003

24 ENE 2003

La Secretaría Interventora,

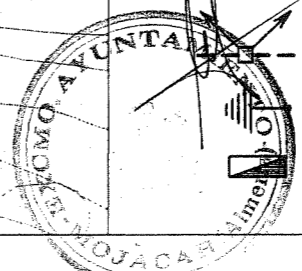
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ALMERIA

VISADO ESTATUTARIO

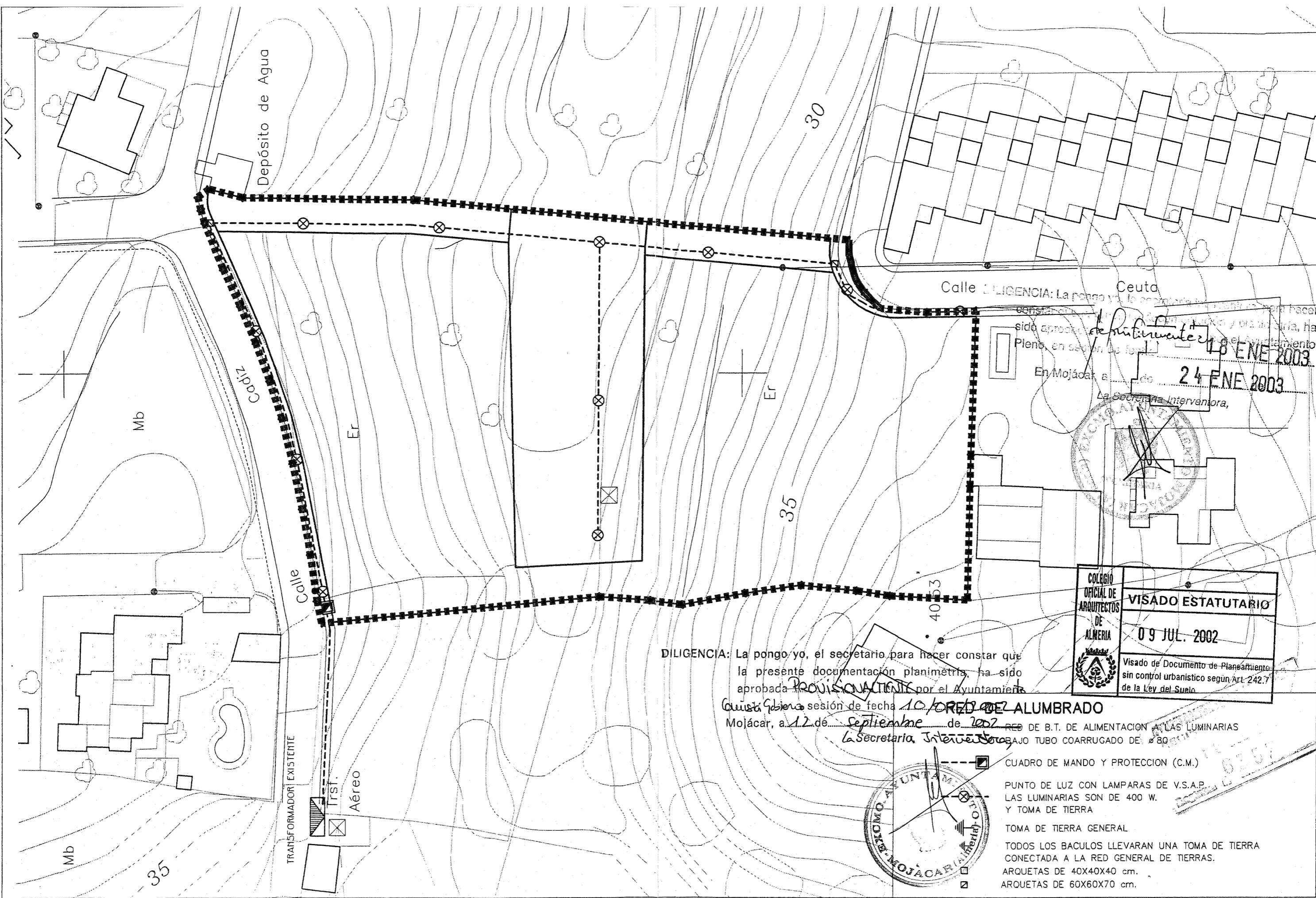
09 JUL. 2002

Visado de Documento de Planeamiento sin control urbanístico según Art. 242.7 de la Ley del Suelo.

- RED DE BAJA TENSION**
- CONDUCTOR I DE AL - 1 Kv.
 - ARQUETA DE B.T. DE 60 X 60 X 70 cm.
 - ALIMENTACION PARCELA CON PREVISION DE POTENCIA
 - TOMA DE TIERRA DEL CONDUCTOR NEUTRO EN LA RED DE B.T.
 - CUADRO PARA REDUCCION DE SECCION CON PROTECCION DE CORTE CON FUSIBLES



	P.E.R.I. UA-4E. MOJACAR	RAMBLA CAMPOS. MOJACAR. (ALMERIA)	PROMOTOR : PROROYMO S.L.
	08.1 RED DE BAJA TENSION	1:500 FEBRERO - 02 02.008	ARQUITECTO : LUIS CANO RODRIGUEZ

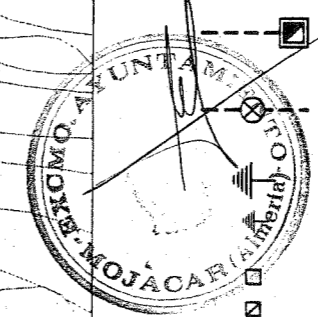


DILIGENCIA: La pongo yo, el secretario para hacer constar que la presente documentación planimétrica, ha sido aprobada PROVISORIAMENTE por el Ayuntamiento de Mojácar, a 12 de Septiembre de 2002 en sesión de fecha 10 de Septiembre de 2002. En Mojácar a 24 ENE 2003. La Secretaria Interventora,

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ALMERIA 	VISADO ESTATUTARIO
	09 JUL. 2002
Visado de Documento de Planeamiento sin control urbanístico según Art. 242.7 de la Ley del Suelo	

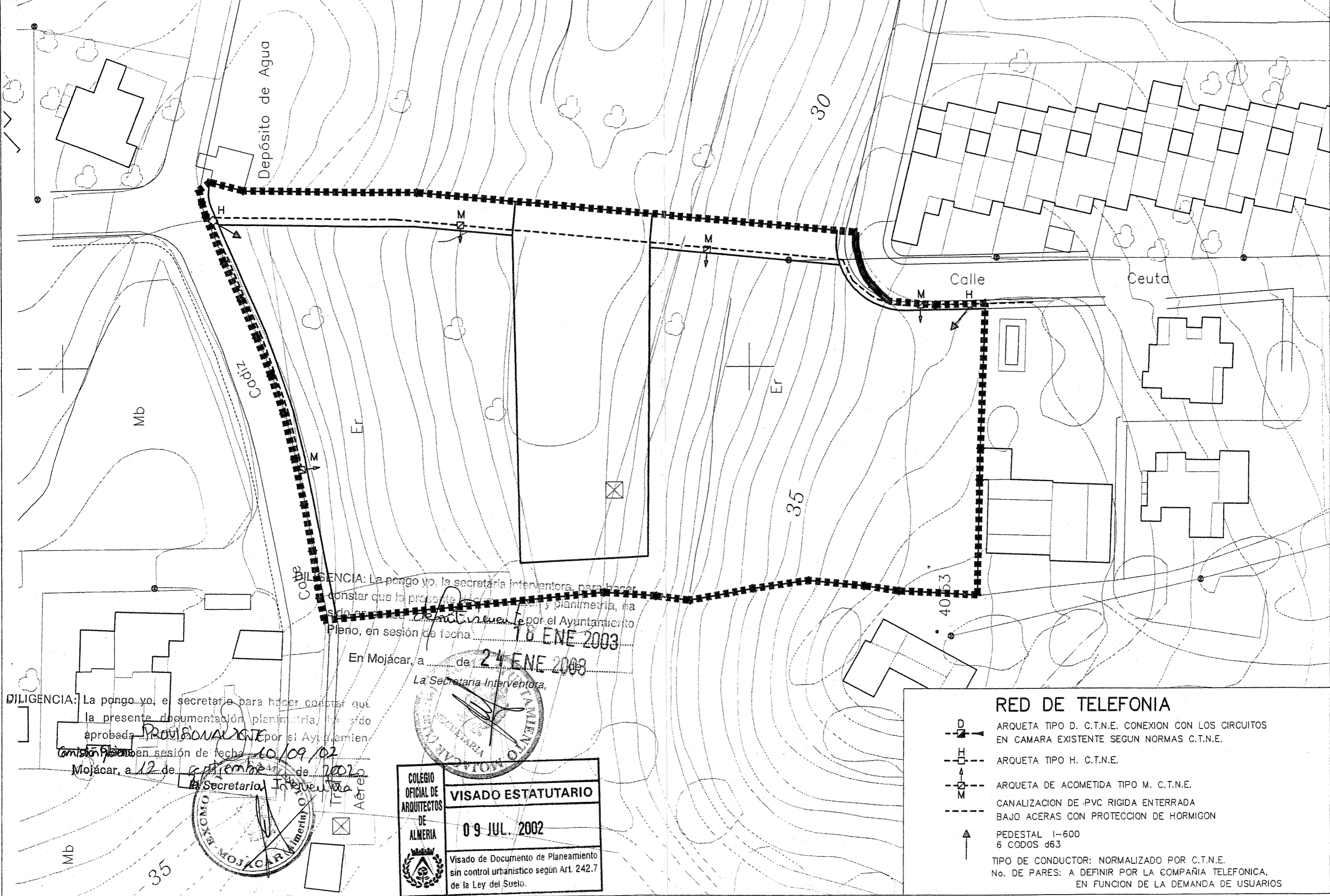
DILIGENCIA: La pongo yo, el secretario para hacer constar que la presente documentación planimétrica, ha sido aprobada PROVISORIAMENTE por el Ayuntamiento de Mojácar, a 12 de Septiembre de 2002 en sesión de fecha 10 de Septiembre de 2002. En Mojácar, a 12 de Septiembre de 2002. La Secretaria Interventora,

RED DE ALUMBRADO
 RED DE B.T. DE ALIMENTACION A LAS LUMINARIAS
 BAJO TUBO COARRUGADO DE Ø 80



- CUADRO DE MANDO Y PROTECCION (C.M.)
- PUNTO DE LUZ CON LAMPARAS DE V.S.A.P. LAS LUMINARIAS SON DE 400 W. Y TOMA DE TIERRA
- TOMA DE TIERRA GENERAL
- TODOS LOS BACULOS LLEVARAN UNA TOMA DE TIERRA CONECTADA A LA RED GENERAL DE TIERRAS.
- ARQUETAS DE 40X40X40 cm.
- ARQUETAS DE 60X60X70 cm.

	P.E.R.I. UA-4E. MOJACAR	RAMBLA CAMPOS. MOJACAR. (ALMERIA)	PROMOTOR : PROROYMO S.L.	
	08.2 RED DE ALUMBRADO PUBLICO	1:500 FEBRERO - 02 02.008	ARQUITECTO : LUIS CANO RODRIGUEZ	



DILIGENCIA: La pongo yo, la secretaria interventora, para hacer constar que la presente documentación planimétrica, ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 18 ENE 2003

En Mojácar, a 24 ENE 2003
La Secretaria Interventora,



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ALMERIA

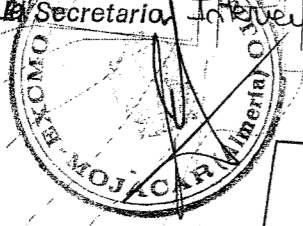
VISADO ESTATUTARIO

09 JUL. 2002

Visado de Documento de Planeamiento sin control urbanístico según Art. 242.7 de la Ley del Suelo.

DILIGENCIA: La pongo yo, e secretario para hacer constar que la presente documentación planimétrica, ha sido aprobada PROVISIONALMENTE por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 10/09/02 Mojácar, a 12 de septiembre de 2002

La Secretaria Interventora



RED DE TELEFONIA

- ARQUETA TIPO D. C.T.N.E. CONEXION CON LOS CIRCUITOS EN CAMARA EXISTENTE SEGUN NORMAS C.T.N.E.
- ARQUETA TIPO H. C.T.N.E.
- ARQUETA DE ACOMETIDA TIPO M. C.T.N.E.
- CANALIZACION DE PVC RIGIDA ENTERRADA BAJO ACERAS CON PROTECCION DE HORMIGON
- PEDESTAL 1-600 6 CODOS d63
- TIPO DE CONDUCTOR: NORMALIZADO POR C.T.N.E. No. DE PARES: A DEFINIR POR LA COMPAÑIA TELEFONICA, EN FUNCION DE LA DEMANDA DE USUARIOS



Ayuntamiento de
Mojácar

ESTADO DE EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION EN
DESARROLLO DE FIGURAS DE PLANEAMIENTO PARCIAL.

EXPEDIENTE: PERI U.A-4E.

El Arquitecto Técnico Municipal que suscribe, tras el análisis de la documentación obrante en el expediente de referencia y la visita de comprobación, informa:

- Plan Especial de Reforma Interior de la U.A-4E.
- Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente el 27 de Mayo de 2.004 (B.O.P. 8 Julio 2.004).
- Se estan llevando a cabo las obras de urbanización y edificación de forma simultanea.
- Visitado el lugar se observa que las obras de urbanización se encuentran avanzadas, ajustándose al proyecto de urbanización. Se estima que estan ejecutadas en un 85 %.

Mojácar, a 1 de Junio de 2.009.

El Arquitecto Técnico Municipal.



Fdo. **Rodrigo Simón López.**